



POLIZA NUMERO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE -

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintidós. -----

YO, LUIS AREVALO CONTRERAS, Corredor Público Número Uno de la Plaza del Estado de Guerrero, HAGO CONSTAR: -----

Que ante mi comparecen los señores **IVAN AGUIRRE LOPEZ** y **JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ**, ambos de nacionalidad mexicana, por su propio derecho y exponen: -----

Que con el objeto de **constituir una Sociedad Mercantil bajo la forma de SOCIEDAD ANÓNIMA y con la modalidad de CAPITAL VARIABLE**, los interesados solicitaron y obtuvieron de la Secretaria de Economía del Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos la autorización con Clave Única del Documento (CUD) número **A DOS CERO DOS DOS UNO CERO CERO CUATRO UNO CINCO CINCO NUEVE CINCO CUATRO NUEVE OCHO DOS CINCO**, expedida con fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, misma que otorga el uso de la denominación social que más adelante se consigna y que agrego Archivo Oficial de la Correduría Pública a mi cargo formando parte integrante del presente Instrumento, otorgando al efecto la siguiente: -----

PROTESTA DE LEY: previamente advertidos por el suscrito, de las penas aplicables a quienes atentan contra la fe pública, en los términos del artículo doscientos cuarenta y siete del Código Penal Federal, bajo formal protesta de decir verdad, los comparecientes manifestaron: -----

----- **CLAUSULA** -----

ÚNICA.- Los señores **IVAN AGUIRRE LOPEZ** y **JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ**, ambos de nacionalidad mexicana, por su propio derecho, constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA** con la modalidad de **CAPITAL VARIABLE**, que se registrá por la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, por las demás Leyes que le sean aplicables y, por los siguientes: -----

----- **ESTATUTOS** -----

----- **DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN,** -----

----- **NACIONALIDAD Y CAPITAL SOCIAL** -----

ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará **"ZM AGUIRRES"**, denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura **"S.A. DE C.V."**. -----

ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá como domicilio la Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, sin perjuicio de la facultad que tiene de establecer en cualquier lugar de la República Mexicana, o del Extranjero, agencias o sucursales y oficinas, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social. -----

COPIA COTEJADA

----- **ARTÍCULO TERCERO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL SIGUIENTE:** -----

---- a).- La compra, venta, fabricación, consignación, arrendamiento, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, representación, mantenimiento, operación, reparación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de artículos de papelería para oficinas, copias fotostáticas, computación (incluyendo todos los consumibles tales como toner, cartuchos, cintas, partes, suministros, y refacciones), abarrotes y alimentos (tales como café, galletas, refrescos, desechables, agua embotellada y en cualquier presentación, hielo en todas sus presentaciones, azúcar, endulzantes, crema y sustitutos de estos), vestido y calzado (uniformes industriales y comerciales), productos de limpieza (químicos y jarcería en general), productos químicos para laboratorios y reactivos, mercería, ferretería, material eléctrico y electrónico y todo aquello que este en el mercado y cuyo comercio sea lícito. -----

---- b).- La compra, venta, renta, mantenimiento, ensamblaje, mediación, distribución, reparación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de equipo de cómputo e instalación de sistemas de redes de cómputo, todos los accesorios consumibles relacionados con el equipo, así como servicios profesionales, inherentes a dicha actividad como mantenimiento preventivo, correctivo, asesoría y desarrollo de software. -----

---- c).- La compra, venta, instalación de sistemas de redes telefónicas para casas habitación, negocios o cualquier otro bien o derecho que requiera protección. -----

---- d).- La renta, asesoría, proyección, mantenimiento, así como capacitación de todo lo relacionado con redes telefónicas y de cómputo, controles electrónicos. -----

---- e).- Mantenimiento y limpieza residencial e industrial, compraventa de flores, plantas de ornato, arreglos florales y el mantenimiento de áreas verdes, así como la fumigación de bienes inmuebles, ya sea residencial o industrial. -----

---- f).- La compra, venta e instalación de equipos de aire acondicionado y refrigeración. ---

---- g).- La compraventa de materiales para la construcción e instalación de los mismos. ---

---- h).- La compraventa de pinturas, solventes y materiales relacionados a la pintura.-----

---- i).- La compraventa e instalación de tabla roca y plafones. -----

---- j).- La compraventa e instalación de herrería y sus derivados.-----

---- k).- La compraventa e instalación de aluminio y vidrio y lo relacionado con la cerrajería.-----

---- l).- La compra, venta, arrendamiento, comodato, comisión, mediación, consignación, suministro, distribución, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de aparatos de telefonía celular, de accesorios y refacciones de los mismos, de fichas para teléfonos celulares, kits, así como la activación de líneas para telefonía celular y el mantenimiento y servicio de los mismos cuando así lo requieran.-----



La compra, venta, consignación, arrendamiento, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de toda clase de artículos de lícito comercio, especialmente de artículos o productos de plástico, papelería, librería y materiales necesarios, así como de artículos propios para la oficina, la escuela o el hogar, de artículos o productos de regalo, fotografía, deportivos tales como uniformes, accesorios para la práctica de deportes, equipo de gimnasio, organización de eventos deportivos, juguetería, perfumería, vinos y licores, productos y artículos de belleza y similares, videogramas, artículos para la reproducción de sonido, audio y video eléctricos, así como electrónicos y de computación.-----

--- m).- La compra, venta, arrendamiento, consignación, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de papelería cómputo, artículos de limpieza, muebles para oficina, mobiliario escolar, mobiliario para bibliotecas, mobiliario para hoteles y restaurantes, ferretería, aceros, material para la construcción, imprenta, farmacia, equipo y mobiliario para hospitales y de laboratorio, librería, equipos de seguridad, equipos antimotines, la fabricación de uniformes militares previa la obtención de los permisos correspondientes, uniformes industriales, uniformes deportivos, sistemas de alarmas, cajas fuertes, sistemas de aire acondicionado, refrigeración, equipos de fotocopiado, máquinas mecánicas y eléctricas, electrodomésticos, artículos electrónicos, automóviles, ropa, zapatería, juguetería, abarrotes, equipo fotográfico, pinturas, material eléctrico, artículos y material de carpintería en general, equipos recolectores de basura, higiénicos, señalización, equipos de control de asistencia, perfumes, importación y exportación de maderas finas y maderas en general. -----

--- n).- Adquirir, fabricar, comprar, vender, ensamblar, ~~ensayar~~, alquilar, arrendar, representar, concesionar, consignar, mediar, distribuir, suministrar, maquilar, exportar, importar, comercializar mediante cualquier medio legal y explotar toda clase de bienes muebles, derechos, equipo, maquinaria, materias primas, productos manufacturados, y todo aquello relacionado con la industria y el comercio, así como la comercialización y representación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos nacionales y extranjeros. -----

--- ñ).- La compra y venta, fabricación, mediación, suministro, consignación, importación, exportación, representación y distribución de aparatos, maquinaria y herramienta e inclusive moldes necesarios para el desarrollo de sus actividades y todo lo que directa o indirectamente se relacione con dichos propósitos. -----

--- o).- La operación, desarrollo, instalación y administración de personal profesional especializado en tiendas o establecimientos de venta de los productos o mercancías antes mencionados de cualquier tipo o especie, entre los que se incluye la prestación de servicios tales como hostess, edecanes, demostradoras y personal capacitado especialmente para

COPIA COTEJADA

desempeñar cualquier puesto, así como también podrá buscar, adquirir, arrendar, rentar, subarrendar, enajenar y comercializar equipos y tecnología necesaria para el acondicionamiento.-----

---- p).- Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños y modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, slogans, franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados.-----

---- q).- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado, a todo tipo de personas nacionales o extranjeras.-----

---- r).- Cualquier otra actividad de asesoramiento profesional y experimentado en cualquier área no mencionada sin limitación alguna. -----

---- s).- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, dar en comodato y efectuar cualquier acto de comercio lícito de bienes, muebles e inmuebles, bodegas, plantas industriales, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la Sociedad, así como objetos, accesorios, maquinaria y cualquier activo inclusive monetario o que represente y tenga un valor u otro mencionado o por mencionar, conocido o por conocer, destinados a cualquier uso y que le permitan desarrollar el objeto social de servicios y comercio.-----

---- t).- La compra y venta de equipo de transporte, el arrendamiento en cualquiera de sus especies de vehículos automotrices de cualquier especie, de maquinaria ligera, maquinaria semi pesada y pesada, de pipas transportadoras de agua, así como también la prestación del servicio de transportación para fletes, acarreos y distribución de productos propios o de terceros, de personas, productos perecederos o de cualquier tipo adicionales a los mencionados en los incisos que anteceden, así como menaje de casa, oficina, maquinaria y equipo.-----

---- u).- Comprar y vender cualquiera de los bienes y servicios mencionados a cualquier persona física o moral, dependencias públicas o privadas de seguridad social, paraestatales o con participación de los gobiernos, nacionales y extranjeras, en todas o cualquiera de ellas sin importar el sector al que pertenezcan ya sea federales, estatales o municipales.-----

---- v).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y gravamen, por cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para los fines sociales que permitan la Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que puedan o no constituir especulación comercial.-----

---- w).- Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier índole, ya existentes, así como transferir dichas acciones o partes sociales.-----



operación, desarrollo y asesoría directa o mediante la contratación de personas, o cualquier tipo de entidad o grupo de personas o sociedades experimentadas y/o profesionales en las áreas de organización, recursos humanos, definición de puestos de trabajo, categorías y perfil de personal, realización de planes de estructura del personal con individualización de responsabilidades, funciones y tareas, búsqueda y selección de personal, estrategias comerciales, evaluación de mercados, control de gestión, administración, desarrollo e implementación de manuales de políticas y procedimientos, elaboración e implantación de los reportes de control, asesoría en Finanzas, Contabilidad, Administración, Fiscal, Jurídico Fiscal, Civil, Penal, Mercantil, Comercio Exterior, Evaluación de proyectos y Análisis de los mismos, incluyendo todo lo vinculado con la ecología y estudios de medio ambiente, así como cualquier otra área ya sea científica, tecnológica, agrícola, pesquera, silvícola, ecológica, medio ambiente y cualquier otra no mencionada conocida y por conocer de la cual requiera conocimientos especializados.-----

--- y).- La operación y asesoramiento profesional en equipos tecnológicos, computacionales, programas de computación denominados software, innovaciones y últimos inventos patentados y no patentados, y que pueda patentar bajo sus propios derechos, ya sea nacional y extranjero con tecnología de punta, en cualquier área o especialización.-----

--- z).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

--- aa).- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos permitidos por la Ley. -----

--- bb).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías en favor de terceros.-----

--- cc).- La prestación de servicios para la elaboración de encuestas y sondeos en cualquier ramo de la industria, el comercio, el arte, la cultura o en materia electoral.-----

--- dd).- La compra, venta, fabricación, representación, distribución, mediación, consignación, corretaje, suministro, agencia, importación, exportación, y comercialización mediante cualquier medio legal de toda clase de materiales y elementos para la industria de la construcción, así como su traslado o acarreo, sean materias primas, insumos o productos manufacturados para la citada industria, incluyendo materiales eléctricos.-----

--- ee).- La administración, operación, arrendamiento, sub arrendamiento, compra, venta, comodato, mediación, corretaje, hipoteca, fideicomiso y cualquier acto relacionado con bienes inmuebles.-----

--- ff).- La producción, edición, compra, venta, distribución, arrendamiento, mediación, suministro, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de programas de televisión, programas de radio, comerciales, imagen corporativa, spots comerciales, cortometrajes, cine, teleseries, telenovelas, fotonovelas,

COPIA COTEJADA

televisión por internet, realización de eventos privados y masivos de espectáculos, culturales y artísticos, la representación de artistas de cualquiera de los géneros, y todo lo relacionado con la fotografía, el video y la voz. -----

---- gg).- La edición, compra, venta, distribución, mediación, agencia, consignación, suministro, importación, exportación, comercialización mediante cualquier medio legal, maquila y reproducción de periódicos, revistas, libros, videos, folletos, así como la compra y venta de todo lo relacionado con anuncios y publicidad de todo tipo, creación de imagen, y demás medios de comunicación impresos y/o electrónicos, etcétera, así como para actuar como comisionista respecto de lo antes mencionado, representaciones y asesorías en general; mediación consignación y comercialización en general, de todo lo relacionado con periódicos, revistas, libros, videos, folletos, solicitar y obtener derechos de uso y explotación de franquicias. -----

---- hh).- La representación, administración, producción, discografía, promoción, comisión, organización de eventos especiales y espectáculos públicos o privados de artistas, deportistas o personas físicas o morales que sean de imagen pública, ya sean mexicanos o extranjeros, en el País o en el Extranjero.-----

---- ii).- Realizar ferias y exposiciones de carácter industrial, comercial, artesanal, artísticas y de servicios.-----

---- jj).- Organizar, efectuar y supervisar eventos especiales y de espectáculos musicales, teatrales, bailes populares, fiestas, desayunos, comidas, cenas, representaciones, proyecciones directas y diferidas de cine o televisión, simposiums, seminarios y conferencias, entre otros.-----

---- kk).- La explotación, operación y administración de restaurantes, cafeterías, comedores industriales, empresariales y privados, así como salones para eventos especiales para proporcionar el servicio de comidas a industrias, e instituciones tales como fábricas, hospitales, escuelas, hoteles, negociaciones, empresas, personales y sociales, oficinas públicas federales, estatales y municipales, y la prestación del servicio de banquetes incluyendo los alimentos, bebidas, mantelería, cubiertos, cristalería, decoración de eventos y la prestación de servicios conexos, tales como música en vivo o grabada y de espectáculos de cualquier especie, considerándose esta relación solamente como enunciativa más no limitativa. -----

---- ll).- La elaboración, preparación y explotación mediante cualquier medio legal de toda clase de comidas alimenticias y balanceadas y banquetes, así como de bebidas y demás complementos alimenticios designados a giros comerciales e industriales y sociales, destinados al empaque y transporte de productos alimenticios, y eventos sociales y personales.-----



En general, la celebración de toda clase de actos, convenios y contratos de lícito comercio que se relacionen con el objeto antes indicado, ya sea en México o en el extranjero.

----- **ARTICULO CUARTO.-** La duración de la Sociedad será por **TIEMPO INDEFINIDO**, plazo que comenzará a correr a partir de la fecha de firma de este instrumento y que podrá prorrogarse previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. -----

----- **ARTICULO QUINTO.-** La Sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye de acuerdo con las Leyes del País y tiene su domicilio social en él. Los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener convienen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá obtener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

----- **ARTICULO SEXTO.-** El capital de la Sociedad es Variable y se integra en la siguiente forma: -----

----- A.- El capital social fijo mínimo es la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y está dividido en **DIEZ ACCIONES**, con valor nominal de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** cada una, que están íntegramente suscritas y totalmente pagadas e integran la Serie "A". -----

----- B.- El capital variable será ilimitado y estará representado por los socios que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. -----

----- **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, fijará los aumentos de Capital Social y la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones. -----

----- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en las Cajas de la Sociedad, para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. -----

----- El aumento o la disminución del capital social tanto del mínimo fijo como de la parte variable, deberá inscribirse en un libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. -----

----- El retiro parcial o total de aportaciones de un accionista, deberá notificarse a la Sociedad, de manera fehaciente, y no surtirá efectos sino hasta el final del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el final del ejercicio siguiente, si se hiciere después; no podrá ejercitarse el derecho de

COPIA COTEJADA

separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social fijo. -----

----- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Los títulos representativos de las acciones contendrán los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley de la materia, y en ella se transcribirán los artículos Quinto y Octavo de estos Estatutos. -----

----- Los títulos que amparan las acciones respectivas serán autorizados con la firma del Administrador Único o del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración, en su caso, en la inteligencia de que quienes los autoricen quedan facultados para emitir certificados provisionales. -----

----- **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ARTICULO NOVENO.-** La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto de Presidente, Secretario y Tesorero, o por un Administrador Único. Los designados durarán en funciones por tiempo indefinido, esto es hasta que la Asamblea General Ordinaria que los nombre les revoque su mandato y quien o quienes hayan de sustituirlos tomen posesión de sus cargos. -----

----- Estos funcionarios pueden ser socios o personas extrañas a la Sociedad. -----

----- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán nombrar uno o varios Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes o funcionarios de la Sociedad quienes tendrán las facultades y obligaciones que les fijen estos estatutos o los que expresamente tengan a bien conferirles, y gozarán dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan conferido de las más amplias facultades de representación y ejecución. -----

----- **ARTICULO DECIMO.-** Todo accionista o grupo de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social podrá nombrar un Consejero, en el supuesto del artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley de la materia. -----

----- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las faltas temporales o definitivas de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso, podrán ser suplidas por el socio o persona nombrada a mayoría de votos. -----

----- Para ser funcionario de la Sociedad es necesario otorgar en favor de la misma, fianza por la cantidad de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, depositar una acción de la Sociedad o constituir un depósito en favor de la misma, en las cajas de la Sociedad, por la suma de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- La caución se conservará en garantía en poder de la Sociedad hasta que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas apruebe la gestión del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso, pudiendo en cualquier tiempo cambiarse una garantía por otra. -----

----- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único de la Sociedad en su caso, tendrán las mas amplias facultades de



Administración y de disposición y por lo tanto podrán resolver y ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social, sin mas limitaciones que las que la Ley de la materia determine así como las mas amplias facultades de representación ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean Civiles, Administrativas, Penales, del Trabajo y sus Auxiliares, así como ante toda clase de personas físicas o morales gozando de todas y cada una de las siguientes facultades: -----

----- I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, amplísimo y general de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Estados de la República Mexicana donde lo ejercite y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código requieran cláusula especial, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa: la facultad de representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción, presentar demandas de amparo y, en su caso, desistirse de las mismas; presentar denuncias y querellas como parte ofendida y, en su caso, conceder el perdón; constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico o ser parte en procedimientos penales, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, y absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos. -----

----- II.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, amplísimo y general conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado, con facultades para celebrar todos los contratos y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo de manera enunciativa mas no limitativa, entre otras, la de celebrar, modificar y rescindir los contratos de mandato, comisión mercantil, depósito, comodato, mutuo y crédito, obra, prestación de servicios, trabajo, arrendamiento y de cualquier otra índole.-----

----- III.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**: este poder se entenderá el que incluye poder para representar a la sociedad en asuntos laborales en los términos de los artículos, once, seiscientos noventa y dos, y demás relativos y aplicables que disponga la Ley Federal del Trabajo; entre los que se encuentra el título trece bis, capítulo uno romano, asimismo atribuciones para negocios laborales ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales o locales y para suscribir cualquier documento que resulte necesario para lo anteriormente citado. Asimismo para delegar en favor de la persona o personas que estimen convenientes, la representación legal de la sociedad; otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo dos

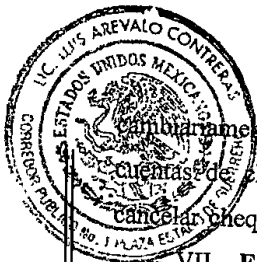
COPIA COTEJADA

mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y con las especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente puedan ostentarse como representantes legales de la sociedad en cualquier procedimiento o proceso administrativo, laboral y judicial, y con este carácter hacer todo género de instancias, como articular o absolver posiciones en nombre de la sociedad; concurrir en el período conciliatorio ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores. -----

----- **IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES FISCALES**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México en donde se ejercite dicho poder, con facultades expresas y amplísimas para realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante el órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria (SAT), cualquier trámite inherente al objeto de la Sociedad, incluyendo el alta y registro de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como el trámite para la obtención de la firma electrónica avanzada y servicios relacionados con la misma, aclaración de requerimientos y créditos, recibir documentos y notificaciones, así como representar a la Sociedad en la tramitación de altas, bajas y movimientos ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), y cualquier AFORE (Administradora de Fondos para el Retiro), así como en cualesquiera otro trámite administrativo y con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. -----

----- **V.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, amplísimo y general de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, con todas las facultades de dueño, entre las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aún cuando impliquen disposiciones o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías reales o personales, incluyendo el otorgamiento de dichas garantías por obligaciones de terceros. -----

----- **VI.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entendiéndose la facultad de otorgar, suscribir, emitir, librar, girar, avalar, endosar y en general negociar toda clase de títulos de crédito y obligar



..... cambiariamente a la sociedad, incluyendo la facultad de aperturar, modificar y cancelar cuentas de cheques y bancarias de cualquier tipo, así como librar, endosar, cobrar y cancelar cheques.

----- VII.- **FACULTAD DE CONFERIR NOMBRAMIENTOS**, en los términos del artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para designar y remover a los principales funcionarios de la sociedad y conferirles sus facultades o atribuciones.

----- VIII.- **FACULTAD PARA OTORGAR LOS PODERES** que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior o a cualquier otra persona y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades o algunas de ellas en uno o varios de los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que la Asamblea General de Accionistas señale.

----- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Se estipula de una manera expresa que el Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, podrán otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito en los que la sociedad sea parte de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrán aperturar, modificar y cancelar cuentas de cheques, así como librar, endosar, cobrar y cancelar cheques y además llevarán la firma social y en forma enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades.

----- I.- Administrar los bienes o negocios de la Sociedad, ejecutar todos los actos jurídicos, civiles, administrativos y mercantiles que celebre la Sociedad.

----- II.- Representar a la Sociedad en juicio o fuera de el ante toda clase de autoridades y personas inclusive Juntas de Conciliación y Arbitraje, articule y absuelva posiciones aún las de carácter meramente personal, interponga y se desista de cualquier recurso, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo, confiese o niegue demandas, se conforme o no con sentencias y demás resoluciones judiciales, formule denuncias y querellas necesarias ante las Autoridades del Fuero Penal competente, se desista y otorgue perdón cuando proceda, haga y reciba pagos, extienda recibos, finiquitos y cancelaciones, firme los documentos públicos y privados que se necesiten con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que celebre y en general para que realice cuantos actos agencias o diligencias se requieran o fueren suficientes y necesarias para la mejor gestión de sus funciones.

----- III.- Llevar a cabo las operaciones que consideren convenientes para la Sociedad;

----- IV.- Dirigir las Oficinas de la Sociedad, designar a los trabajadores, empleados, subgerentes, gerentes, subdirectores y directores, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y emolumentos así como removerlos libremente; y,

----- V.- Comparecer a nombre de la Sociedad en calidad de patrón y con ese carácter ocurran o concurran en la etapa de conciliaciones y excepciones de los Juicios Laborales a

Copia COPIEJADA

fin de que tengan la representación adecuada que se requiera en los términos del título trece bis, capítulo uno romano o cualquiera otra intervención de representación personal, estipulada en la Ley Federal del Trabajo. -----

----- VI.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán delegar en todo o en parte las facultades aquí consignadas. -----

----- **DE LAS ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida es el Órgano supremo de la Sociedad y en consecuencia puede realizar, ratificar o modificar cualquier acto, en nombre de la Sociedad. Sus decisiones obligan a todos los accionistas aún a los ausentes, incapaces o disidentes. -----

----- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para tener derecho o concurrir a las Asambleas de Accionistas, estos deberán depositar los títulos o certificados de las acciones que posean cuando menos dos días antes de la fecha en que la Asamblea respectiva deba reunirse. -----

----- El depósito se hará en las Oficinas de la Sociedad o en las Instituciones de Crédito del País o del Extranjero, que al efecto señale la convocatoria. Las acciones depositadas con ese objeto, serán devueltas después de que la Asamblea se haya celebrado. -----

----- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. -----

----- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán expedir las convocatorias, tanto para las Asambleas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias; en caso de que el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, no lo hicieren en los términos de Ley, lo hará el Comisario. -----

----- Los accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo, al Consejo de Administración o al Administrador Único, en su caso, la convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, para tratar los asuntos que indique en sus peticiones. En caso de que estos se rehusaren a hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del termino de quince días, al en que hayan recibido la solicitud, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de la materia. -----

----- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el Artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la anticipación que fijen los estatutos, o en su defecto, quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Durante todo este tiempo estará a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la Sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos



General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El requisito de la publicación de la convocatoria para la celebración de la Asamblea, ya sea General Ordinaria o Extraordinaria, puede ser dispensado y su omisión no será causa de nulidad de la Asamblea

en los siguientes casos: -----

----- I.- Cuando se reúna una Asamblea como continuación de otra, siempre que en la Asamblea anterior se haya señalado día y hora determinados para proseguirla y no se traten más asuntos que los indicados en la convocatoria original. -----

----- II.- Cuando a una Asamblea concurra la totalidad de las acciones en que este dividido el capital social y la lista de asistencia sea firmada por todos los accionistas, sin excepción.

----- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Durante los quince días que antecedan a la celebración de una Asamblea, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, pondrán a disposición de los accionistas, en el domicilio social y en los días y horas hábiles, los libros y documentos relacionados con los asuntos que en la Asamblea hayan de tratarse, con el objeto de que los socios puedan enterarse debidamente de ellos y emitir su voto con el debido conocimiento. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Para que una Asamblea pueda declararse legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, es necesario que a ella concurran accionistas que representen mas de la mitad del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes. -----

----- Si el día señalado para la celebración de una Asamblea, no se reúne este número de acciones, se repetirá la convocatoria, citando a Asamblea dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada para la primera reunión. -----

----- La Asamblea convocada en esa forma, se considerará legalmente instalada y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de las acciones que en ella están representadas, siempre y cuando no se traten en dicha Asamblea asuntos distintos a los contenidos en la primera convocatoria. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se exceptúa de lo previsto en el artículo anterior, el caso en que la Asamblea haya de ocuparse de cualquiera de los asuntos mencionados por el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- En este caso, las resoluciones que se tomen deberán ser aprobadas por el setenta y cinco por ciento del capital social, salvo el caso de que se trate de Asamblea reunida en virtud de segunda convocatoria, pues entonces sólo se requerirá el voto unánime de quienes representen el cincuenta por ciento del capital social, suscrito y pagado. -----

----- La Asamblea se considerará legalmente instalada con la representación de las acciones indicadas en el artículo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

COPIA COTEJADA

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, o por el socio designado a mayoría de votos. -----

----- El que presida elegirá un accionista que ejerza funciones de Escrutador y designará un Secretario de Actas, sometiendo sus nombramientos a la aprobación de la Asamblea.-----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- La Asamblea General Ordinaria de accionistas, tratara subsecuentemente los siguientes asuntos: -----

----- I.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe de los Administradores, a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley de la materia, tomando en cuenta el informe de los Comisarios y adoptar las medidas que sean oportunas.

----- II.- Designación del Administrador Único o de los miembros del Consejo de Administración, en su caso, y fijación de emolumentos; y, -----

----- III.- Reparto de utilidades. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Las discusiones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas que serán suscritas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, y por el Secretario de Actas, así como por los Comisarios que concurran. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder dirigida al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración, en su caso, suscrita por el interesado y dos testigos. -----

----- **DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, quienes podrán ser o no Accionistas. El Comisario deberá rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad del informe presentado por el Órgano de Administración de la Sociedad, a la propia Asamblea de Accionistas. -----

----- Dicho informe deberá incluir por lo menos, lo preceptuado por el artículo ciento sesenta y seis, fracción cuarta, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Comisario será remunerado con la cantidad que para tal efecto designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; cuando los comisarios sean tres o más, los accionistas que representen un veinticinco por ciento podrán nombrar cuando menos un Comisario. -----

----- **DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA** -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Anualmente, bajo la responsabilidad de sus Administradores, se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe que contendrá los elementos que prescribe el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- A dicha información se deberá agregar el informe de los Comisarios, en los términos



fracción Cuarta del artículo ciento sesenta y seis de la Ley de la materia y del artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO de estos Estatutos. -----

El informe anterior, incluido el del Comisario deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. Los Accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente. -----

----- Quince días después de la fecha en que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos, los Accionistas podrán solicitar que se publiquen los Estados Financieros incluidos en el mismo, junto con sus notas y el dictamen del Comisario, en el sistema electrónico establecido para tales efectos por la Secretaria de Economía, de conformidad con lo previsto en el Artículo ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

----- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, pondrán a disposición de los Accionistas, por lo menos, quince días antes de la fecha señalada para la reunión el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley de la materia. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO.** - Para la distribución de las utilidades de la sociedad, deberá estarse a lo dispuesto por el artículo diecinueve de la ley de la materia. -----

----- En todo caso, deberán observarse las siguientes reglas generales. -----

----- 1.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar una cantidad igual a la quinta parte del capital social. -----

----- 2.- Se separará la cantidad que designe la Asamblea, una vez deducido el importe del Impuesto sobre la Renta, para honorarios de los funcionarios y el comisario. -----

----- 3.- El remanente se distribuirá entre las acciones en la inteligencia que las utilidades serán pagadas cuando disponga de fondos la sociedad. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** - Las pérdidas, si las hubiere serán reportadas por las reservas, y en caso dado, por todas las acciones a partes iguales, hasta la concurrencia de su valor nominal. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.** - Los socios fundadores no se reservan otra participación en los negocios como tales fundadores. Los Accionistas que no se presenten a cobrar sus dividendos en un periodo de cinco años a partir del momento en que sean exigibles, perderán sus derechos por prescripción, en favor de la Sociedad. -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.** - La Sociedad se disolverá: -----

----- A.- Por expiración del término fijado en los Estatutos. -----

----- B.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado. -----

----- C.- Por consentimiento de los Accionistas que representen el setenta y cinco por

COPIA COTEJADA

ciento del capital social, tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto. -----

----- D.- Por reducirse los socios a un número menor del señalado por la ley, para este tipo de Sociedad. -----

----- E.- Por pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----

----- F.- Por resolución judicial o administrativa dictada por los tribunales competentes, conforme a las causales previstas en las leyes aplicables.-----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.**- La Asamblea de Accionistas que decreta la disolución de la Sociedad, hará por mayoría de votos, el nombramiento de los liquidadores, y les fijará la retribución que les corresponda, señalándoles el plazo dentro del cual deban cumplir su cometido. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.**- La Asamblea tendrá, durante la liquidación, las facultades necesarias para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales, han de regir la actuación de los liquidadores. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.**- Salvo las instrucciones expresas de la Asamblea que decreta la disolución, los liquidadores se sujetarán a las siguientes reglas generales:-----

----- I.- Rendirán la información financiera correspondiente.-----

----- II.- Concluirán los negocios pendientes en la forma menos perjudicial para los Accionistas y Acreedores. -----

----- III.- Cobrarán los créditos y pagarán las deudas de la Sociedad. -----

----- IV.- Enajenarán los bienes de la Sociedad y aplicarán sus productos a los fines de la liquidación. -----

----- V.- El remanente, si lo hubiere, será distribuido entre todas las Acciones por partes iguales. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Los Tribunales del Fuero Común del Estado de Guerrero, serán los únicos competentes para conocer y decidir en todas las instancias, respecto de cualquier controversia que pudiese suscitarse, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de los pactos que anteceden, pues a la jurisdicción de los mismos, se someten expresamente los otorgantes, con renuncia de cualquier fuero de domicilio futuro, distinto al señalado. -----

----- **CLAUSULAS TRANSITORIAS** -----

----- **ÚNICA.**- Los comparecientes constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el acto de firmar esta Póliza, por unanimidad de votos toman los siguientes:

----- **ACUERDOS** -----

----- **I.**- En principio, la Sociedad será regida y administrada por un Administrador Único. -

----- **II.**- Se designa como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad al señor **IVAN AGUIRRE LOPEZ**, quién será el Representante Legal de la misma, y en el ejercicio de su



cargo gozará de todas y cada una de las facultades a que se refieren los Artículos DECIMO SEGUNDO y DECIMO TERCERO de los Estatutos Sociales, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente, para todos los efectos legales, como si se insertasen a la letra.---

----- III.- Se designa como Comisario de la Sociedad a la señora **ANGELES ZULEMA PACHECO CAMPOS**.-----

----- IV.- Los nombrados presentes en este acto manifiestan:-----

----- a).- Que aceptan los cargos que se les confieren; protestan su fiel y legal desempeño; caucionan su manejo y depositan en las cajas de la Sociedad la suma de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada uno, por lo que toman de inmediato posesión de sus cargos.

----- b).- Que no se encuentran comprendidos dentro de los supuestos a que se refieren los artículos ciento cincuenta y uno y ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- c).- Que han dado y dan cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.-----

----- V.- El capital social fijo mínimo de la Sociedad, que como quedó asentado en el artículo SEXTO de los Estatutos Sociales, es la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, es íntegramente suscrito y totalmente pagado por los Accionistas fundadores en la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
IVAN AGUIRRE LOPEZ	8	\$ 400,000.00
JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ	2	\$ 100,000.00
T O T A L:	10	\$ 500,000.00

----- Los suscriptores pagan su aportación en este acto; el órgano de Administración bajo su estricta, exclusiva y personal responsabilidad manifiesta, que recibe el importe del Capital Social; lo entera en las cajas de la Sociedad, por lo que extiende en favor de cada uno de ellos el Certificado Provisional que ampara su aportación.-----

----- VI.- El suscrito Corredor Público apercibió a la Sociedad, a sus funcionarios y Accionistas:-----

----- A.- De cumplir con lo dispuesto en el artículo veintisiete Constitucional, fracción UNO ROMANO y DOS ROMANO, su Ley Orgánica y su Reglamento.-----

----- B.- De cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Población y su Reglamento.-----

----- C.- De cumplir con lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.-----

----- D.- De cumplir con lo dispuesto por las Leyes Fiscales, por lo que en este acto exhiben al suscrito sus cédulas de identificación fiscal, mismas que en fotocopia debidamente cotejada agrego al Archivo Oficial de la Correduría Pública a mi cargo formando parte integrante del presente Instrumento.-----

----- E.- De dar cumplimiento a lo contenido en el Artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales por lo que la Sociedad

COPIA COTEJADA

deberá dar cumplimiento a lo siguiente: -----

----- a).- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la denominación o razón social otorgada mediante la autorización de la Secretaría de Economía, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; y, -----

----- b).- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito a través del sistema en relación con el uso de la denominación o razón social otorgada mediante la autorización de dicha Secretaría, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. -----

----- VII.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta Póliza al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.-----

----- GENERALES -----

----- Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: -----

----- A.- El señor **IVAN AGUIRRE LOPEZ**, de nacionalidad mexicana, originario de esta Ciudad y Puerto, en donde nació el día dos de abril de mil novecientos noventa y dos, casado, Contador Público, con domicilio en Calle del Venado número cincuenta y cuatro A, Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad y Puerto, y quién se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, con fotografía y firma del interesado, y con clave de Registro Federal de Contribuyentes A U L I NUEVE DOS CERO CUATRO CERO DOS R F A.-----

----- B.- El señor **JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ**, de nacionalidad mexicana, originario de esta Ciudad y Puerto, en donde nació el día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, Abogado, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, quién se identifica con su credencial para votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, con fotografía y firma del interesado, y con clave de Registro Federal de Contribuyentes A U L J OCHO NUEVE CERO SIETE DOS SIETE H A TRES.-----

----- CERTIFICACIÓN: -----

----- El suscrito Corredor Público, HACE CONSTAR: -----

----- I.- De la verdad del acto. -----

----- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

----- III.- De la capacidad legal de los comparecientes los que manifestaron, respecto del Impuesto Sobre la Renta, que lo tienen pagado, sin justificarlo, por lo que les advertí de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad en instrumento público. -----

----- IV.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes, quienes a mi juicio tienen



legal para obligarse en términos de la presente Póliza, sin constarme ningún signo visible en contrario, ni encontrar en ellos manifestaciones evidentes u objetivas de incapacidad natural, ni tener noticias de que se encuentren sujetos a interdicción. -----

V.- Que para los efectos de lo que establece el artículo treinta y dos B Ter y Quáter del Código Fiscal de la Federación y la Miscelánea Fiscal Publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil veintiuno, en sus reglas dos punto ocho punto uno punto veinte punto, dos punto ocho punto uno punto veintiuno punto y dos punto ocho punto uno punto veintitrés punto, los comparecientes al otorgamiento y firma de este instrumento, me manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son beneficiarios controladores de la Sociedad.-----

VI.- Que los comparecientes, me manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los recursos monetarios que se aportan a la persona moral que se constituye en este instrumento son de procedencia lícita y no incurren en violación alguna de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

VII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que los datos personales proporcionados son utilizados para confirmar su identidad, atender sus necesidades derivadas del servicio de fe pública solicitado, y otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos consignados en este instrumento. Los datos personales son tratados solo con el objeto de elaborar el instrumento público solicitado y, en consecuencia, no se transfieren a ningún tercero, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes. Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito al Responsable de Protección de Datos Personales y presentando escrito en el domicilio de la Correduría o mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico luis.arevalo@correduriapublica1deguerrero.com. -----

VIII.- Que leí y expliqué íntegro este instrumento a los comparecientes, quienes la otorgan al manifestar su conformidad con el mismo, firmando cada uno de ellos la presente Póliza el día que se indica después de sus respectivos nombres ante el suscrito Corredor Público, quién AUTORIZA Y DA FE. -----

EL SEÑOR IVAN AGUIRRE LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, FIRMA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE.-

EL SEÑOR JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, FIRMA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE.-----

Y PARA QUE ASÍ CONSTE DONDE FUERE NECESARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE PÓLIZA EN EL LUGAR DE SU OTORGAMIENTO, LA QUE AUTORIZO EL DÍA EN QUE FIRMAN LOS COMPARECIENTES, QUIENES LA SUSCRIBEN EN PRESENCIA DEL

COPIA COTEJADA

SUSCRITO CORREDOR PUBLICO QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- FIRMA
ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- **INSERCIONES** -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO
CIVIL FEDERAL.-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se
otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial
conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese
carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos
poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades
de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de
defenderlos. -----

----- Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los
apoderados, se expresarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. ---

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos
se otorguen." -----

----- EL SUSCRITO, LICENCIADO LUIS ARÉVALO CONTRERAS, TITULAR DE LA
CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE ESTA PLAZA, -----

----- **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** -----

----- QUE LA PRESENTE CORRESPONDE Y PROVIENE DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN EL ARCHIVO OFICIAL A MI CARGO Y SE EXPIDE COMO **PRIMER
TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN**, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA "**ZM AGUIRRES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE**, A FIN DE QUE LE SIRVA PARA TODOS LOS USOS Y EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- VA EN ONCE FOJAS ÚTILES, COTEJADAS, FIRMADAS Y DEBIDAMENTE
SELLADAS Y EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DE LA HOJA NÚMERO
UNO, APARECE COLOCADO UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD, CON EL
LOGOTIPO IMPRESO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO. -----

----- ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- **DOY FE.** -----



LIC. LUIS AREVALO CONTRERAS
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 NO. DE
LA PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO



COPIA COTEJADA

SIN TEXTC

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202210041559549825

Resolución

En atención a la solicitud realizada por ELIZABETH ZAPOTECO FLORES a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ZM AGUIRRES

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No. 30 Col. Hipódromo, Condesa,
Del Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9196678 | ZAFB890912LWA | ELIZABETH ZAPOTECO FLORES | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ZM AGUIRRES" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 04-10-2022 | OTE5NJY3OCB8IFpBRkU4OTA5MTJMV0EgfCBFTElaQUJFVEggWkFQT1RFQ08gRkxPUkVTCAGfCBTRSBSRVNV RUxWRSBBVVRPUkIaQVlgRUwgVNNPIERFIExBIFNJR1VJRUSURBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFN PQ0IBTDogllpNIEFHVUISUKVTIIB8IERJTUM1MjAzMtFFSjkgfCBNQQVJJQSBERUwgQ0FSTUVOIEdVQURBTfVQR SBESUFaIE1JUKFOREEgfcAwNC0xMC0yMDIy

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

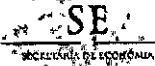
djvDc+jwfyZSeQ0etgLaMoqelaVLo+r8G3++S6QW7fw/v8OpbxhfiKAGzSiZB+8RnXXZ6Akg3ml1HBjPGiejiYMXfGHoYI xH80mC3ZcECTn5MF4PmIYXpx+UztFf7fn1ry9Nd+HVLqWwgIJOHqXcdZI+IHUaLSzyFRLlg5tDYRp4ckZJLaXBAElm fIP01qQW+3ZzJv2DsvfDINnHDDWVdss1Ai0XZ5eQrgOOIzZ6T3iERazgN/W0zoJRyehydL7jJW/XSnkkwS+clqxLC00 GaO0S4/RjvE0sAh/tC5Ts70ZDG95J6KHjdKubdeMvWvPoUC3ZT026AjPXH/yo7p0SWg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPKzADAgEAMIIPgYJKoZlhvcNAQcCoIIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBKwYLKoZI hvCNAQkQAQSGggEaBIIBFJCCARICAQEGCmCDZGUKgJwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBTggtQQYRwz 7GHF3Pb6/6NICa97QwIGYzn3z2m+GBIyMDIyMTAwNDIwNTk1NS4wMVowBIAcAfQCCQCZIFH9zf1S paCBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBn

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXR1U0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcilBEU0UGRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNYXZRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECBMmQ211ZGFkIGRIIE1leGJlbnZELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBGNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJjbnN1cmdbbnRlcyBTdXlGMtK0MCwgQ29sLiBGBG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGhmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlzZWVjaW9uIEdlbmVvYVYwWgZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAYMjMwMDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMmQ211ZGFkIGRIIE1leGJlbnZELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWVbm9taWEuZ291Lm14MScwJQYDVQQLEX5uQ21waGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0lxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwgGElMA0GCSqGSib3DQEBABQAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEE/v/HiU0S2tgOjtiuwZnDd9MbWkUPtGjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAJL4YETfpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXI07WooltyeTUQHvKx7pszwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCkC07sAWdRaEnKaOmK31QRhy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqIgXQK/+ZAYF6ySK9xdNp25vXREKHSgScb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3df0y1dSoYkAulI2Nobxlm9P6WrB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKSRBEG1yzTWCtSFYWW730EoGMB0GA1UdDgQWBbTnpeyi7NgRXkEjU/20F11G0nTinJAWBgNVHUSBAf8EDDAkBggrBgEFBQcDDCAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGIAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGd+FYG5jTXILW7TW515AOC7JLU1RnrgM5bTnldXemZkRkXuKBOFesNgMlviDPYHY3ObDvCRCEgeGdS+1S5H4jHlVW3DaCi0ahV/Ax5rREJZl0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J16KjKCN8GvgzNDJEEA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrORUIQnf0y+zE/Q9H9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzm/SQqcmrYu0IRZvMctnyCwlf07tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6Ex6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZE2XNVoj40kzsbLXPXVMXJhg8Ox6NdQdqGvv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHb9B/ueEsp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzIcmE7zpTNZiHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJAefVrEDtiFH6ryTC0CS0aiygja8OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYS7qhggN3MIICXwIBATCB2qGBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXR1U0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcilBEU0UGRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNYXZRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECBMmQ211ZGFkIGRIIE1leGJlbnZELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBGNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJjbnN1cmdbbnRlcyBTdXlGMtK0MCwgQ29sLiBGBG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGhmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlzZWVjaW9uIEdlbmVvYVYwWgZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAYMjMwMDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMmQ211ZGFkIGRIIE1leGJlbnZELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBGNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJjbnN1cmdbbnRlcyBTdXlGMtK0MCwgQ29sLiBGBG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGhmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlzZWVjaW9uIEdlbmVvYVYwWgZGUgTm9ybWFOaXZp



Contacto:
 Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
 Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZGFkIEIcmNhbnRpbDeFMBOGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARyWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAJBgUrDgMCggUAoIB6DAABgkqhkiG9w0BCQMxDQYLKoZlhcNAQKQAQQwIwYJKoZIhvcNAQKEMRyEFBpa6utq32Q+XsJrUwa1Vlu0OB8jMIIBowYlKoZlhcNAQKQAQgwxxgGSMIIbjCCAYowggFuBBQTII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dszwCCAUVQWggFNplIBSTCCAUIUxzfzAVBgNVBAcTDKFsdmFybyBPYNjIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBdDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMEwMZAaxKzApBgNVBAKTkluc3VyZ2VudGVzIFN1ciAxOTQwLCBDDB2wulEZsb3JpZGExRzBFbgNVBAMTPKf1dG9yaWRhZCBZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBtZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMmYDVQQLEytEaXJlY2NpY2Fkb3JpZGExRzBFbgNVBAMTPKf1dG9yaWRhZCBZXJ0aWZpY2Fkb3JhIFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBtZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhMSUwIwYJKoZIhvcNAQKBFBhZHY3Iyc2VAZWVnbm9taWUuZ29iLm14AgEGMBYEFCJAuDJ+/GCjG/0Znxfl5wQTctsBMA0GCSqGSib3DQEBBQUABJIADGNHf5vM0dtLndWPvKgN2YLBk6usU4Khr9l3NVcB2kejU7j9nxbRgXvFRVe5s2fvCB4hRQKEYI0/Bjz28O5EZ53NF1wwwE85CzCc1MWAALqLk28KKgK2nvJfUyeOx9u+n14d3g2fkHE89h9RI1ofGc0+hxyP/V9y+Q4C/LtgfHmkaaYFFxa23DiEXOza1xRHbhazqgjYbKeqLn7AwNXe0IM1+jH+9SwOYLSf7CrgNswfjDngquNPsgwpqywucQ325+jDFcbLf62pBnFJaD0fmzc/QD/n/yv0rjn7mYhPEkeGLh3mpftkXFkFAVC51aPgAJTu+ teCEyHlerfS7NN8=

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9196678 | ZAFE890912LWA | EL ZABETH ZAPOTECO FLORES | ZM AGUIRRES

Firma de la persona solicitante:

08EK/ySTyt07HZ77QundVqj86aZva8HAqMuç0LHB9F+gGBnNmOOvg41oEH/56uz4YIMkzD6f3AxPaon/BblcCqRQN
Pfwf8KXIQLBjA4htBy7sulXO9d0rZqC63vMyXr0YEnS2YsfNHb6xWP7sFNdjOZkGihD+hnwA8wJqNt1O/SEox5Sb7O
OcPI0Oz4Pcem+PtYhisOnX9pmJYPSEakpbDzv1ygbk4p2eNiR3uJiZt9fLgSD15D5QCfju84UJufWwjyVTOd1Jnn6O
HFSJi6eF4oVKPUwdaPM5D3Rpuk2F2elsjAsl69PEiDI6vn4Crbu9kkrrqdqf8gjnS9zJ3G/Q==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSGggEbBIIFBfCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEWlTAJBgUrDgMCGGUABBTnVifOZe7E
Bc2qrl10ZbaHC+w5AAIGYzn3zw4GGBMyMDIyMTAwMzE2MDY1Mi4wNDdaMASAAGH0AgkAmSBR/c39
UqWggbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYNjJIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBdAXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUUVFNBMSE5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAStHm5DaXB0ZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkYy3QJEfMB0GA1UEChMWU2VjcmlvYXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSIsb3DQEBCwUAMIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNzhpY28xGzAJBgNVBAYTAkY
MQ4wDAYDVQQREUwUMTAzMDErMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmllKTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkiENlcnpZmijYWRvcmlvbmFpeibTZWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbn9taWExNDAYBgNVBASTKORpcmvjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGl2aWRhZCBZNXJJYW50aWwxHzAdBgNVBAOTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbn9taWExJTajBgkq
hkiG9w0BCQEFWFmfjczZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWHcNMjkwMjJz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xGzAJBgNVBAYTAkYMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWVhLmdvYi5teDeEnMCUGA1UE
CxMeBkNpcGhlciBEU0UgrVNOOjQ4RDctMkrRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNyZXRhcmllhIGRI
IEVjb25vbWVhMIIBIJANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ihhRHv7/x4INetrYD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

o7YrsGZW3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghyZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuu04W/OkQywgMOqzxV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80Imjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQJnTgtoXQIDAQABo3sweTafBgNVHSMEDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBUy01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7IgThXrD
YDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygfBr6szQyRHgPVPsqsFgElloea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMJfJ2Hafkau57YbT0sc6pv0KH15q2LJUWbzAra58gsCH6Q7V4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBWkiQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATPr/q0Us
mRNlZVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlvHCWEo
pElJhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Q7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgddqhgBCKga0wgaofZAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEExBDAxVXkYQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxZjA
BgNVBAcTHm5DaXBoZlRNFIEVTTJo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAKGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsW6CBsjCB
r6SBrcDBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5u
Q2lwaGVyIE5UuYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjKxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNV
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTvNPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmllk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRlIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjJlMDAzMTUwMjU0WkgPMjA5MjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAaaaaAwDwIEaaaaaIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAaaaaAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

/AWn9GU4FA0ZJ/inlkyyt8ZQgFVbM4xtdAPy801yV7jGq+nw+hYk+fwwnl5uJgJozteRor0XuMa0
miKVV7kP7F1QGR9yeyR4H7aT+q7RfjV6tROeOHjZMEaFer7HtanDE0fAxQpSS+zTb9YGZjggcb19
vqXDo5YpH2F2NDUv

SIN TEXTO

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 AGUIRRE
 LOPEZ
 IVAN

DOMICILIO
 C/EL VENADO 64/A
 FRACC LAS PLAYAS 39-00
 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

CLAVE DE ELECTOR AGLPIV92040212H900
CURP AUL920402HGRCPIV07
FECHA DE NACIMIENTO 02/04/1992
SECCION 0109
AÑO DE REGISTRO 2010-01
VIGENCIA 2021-2031

SEXO H

ESTADO DE VERACRUZ

COPIA COTEJADA

ID MEX 2111558609<<0109086470268
920402013112319MEX<01<<01304<2
AGUIRRE<LOPEZ<<IVAN<<<<<<<<<<

SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



Soy México

Clave:
AULI920402HGRGRV07

Nombre
IVAN AGUIRRE LOPEZ

Fecha de inscripción
14/05/1998

Folio
18052472

Entidad de registro
GUERRERO



112001199300997

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

IVAN AGUIRRE LOPEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



COTEJADA
COPIA

1000 1000 1000

1000 1000 1000
1000 1000 1000
1000 1000 1000

SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAAULI920402RFA
Registro Federal de ContribuyentesIVAN AGUIRRE LOPEZ
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 14120500051
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO A 11 DE
OCTUBRE DE 2022

AULI920402RFA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AULI920402RFA
CURP:	AULI920402HGRGPV07
Nombre (s):	IVAN
Primer Apellido:	AGUIRRE
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha Inicio de operaciones:	12 DE MARZO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE MARZO DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 39390	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: GRAN VIA TROPICAL	Número Exterior: 395
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FRACC LAS PLAYAS
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ACAPULCO DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO	Entre Calle: GRAN VIA TROPICAL

Página [1] de [3]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

COPIA COTEJADA

Y Calle: COLINAS	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	22	01/07/2022	
1	Asalariado	20	18/11/2019	
2	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	8	01/07/2022	
7	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	8	01/07/2022	
9	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	8	01/07/2022	
3	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	8	01/09/2022	
3	Comercio al por mayor de pintura (Excepto en aerosol)	8	01/10/2022	
8	Servicios de fotocopiado, fax y afines	8	01/10/2022	
3	Servicios de contabilidad y auditoría	5	01/07/2022	
10	Socio o accionista	5	01/10/2022	

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	18/11/2019	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	10/12/2019	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/10/2022	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	10/12/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/12/2019	



Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, así como de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2022/10/10|AUL1920402RFA|CONSTANCIA*DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
KfGs7uzjLzUv9WW+xCwsBjGNUK+ONMhS4sR5PNjd8hC6x0OpCcUgxrwAoD5i+tcHPlcMUGoA5+p7gxIGOcB
AxfBssATZy3NDDZ2f7VDJGgn1ksiyVONEw6/PMX5Q/dhJrdhDDwNh+UMZej6Ez7Te652TSVY9CE6oEIDSq2pW
A=



COPIA COTEJADA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



SAT
SERVICIOS TRIBUTARIOS

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Móvil SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SIN TEXTO

COPIA COTEJADA

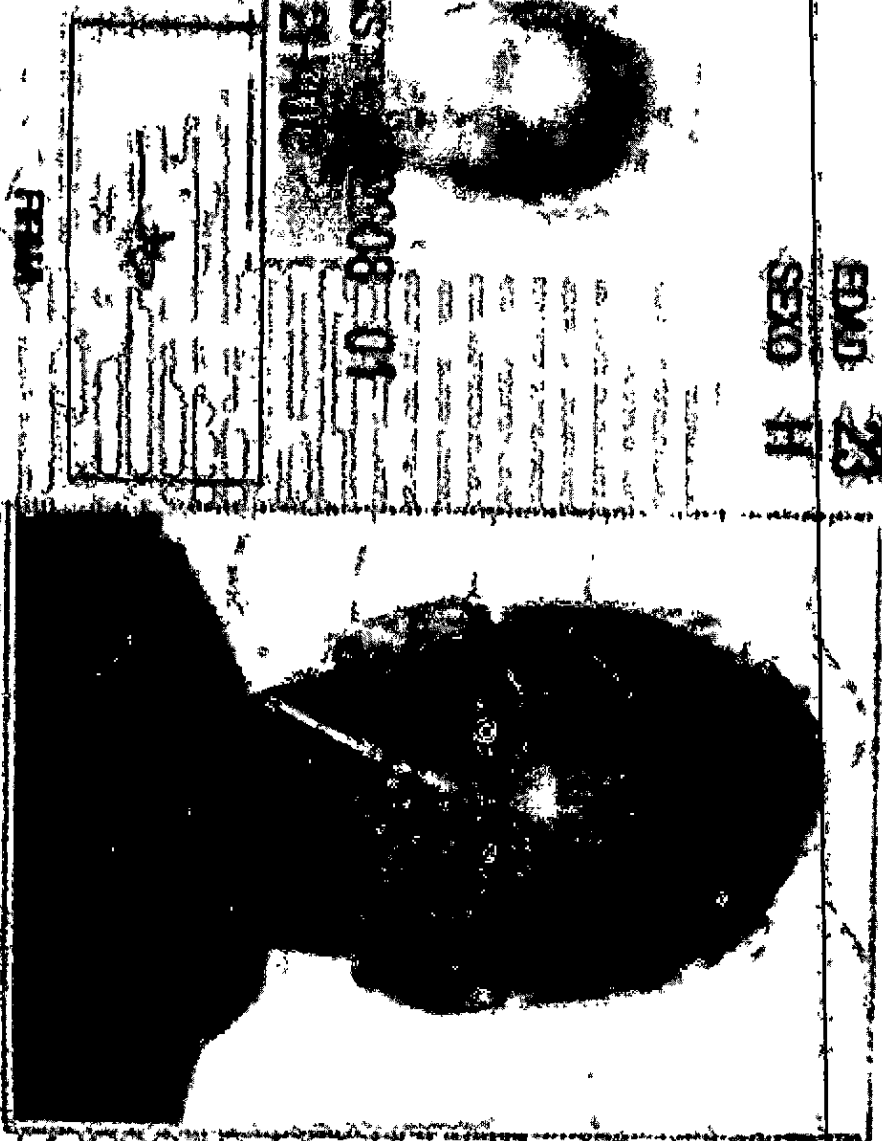
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

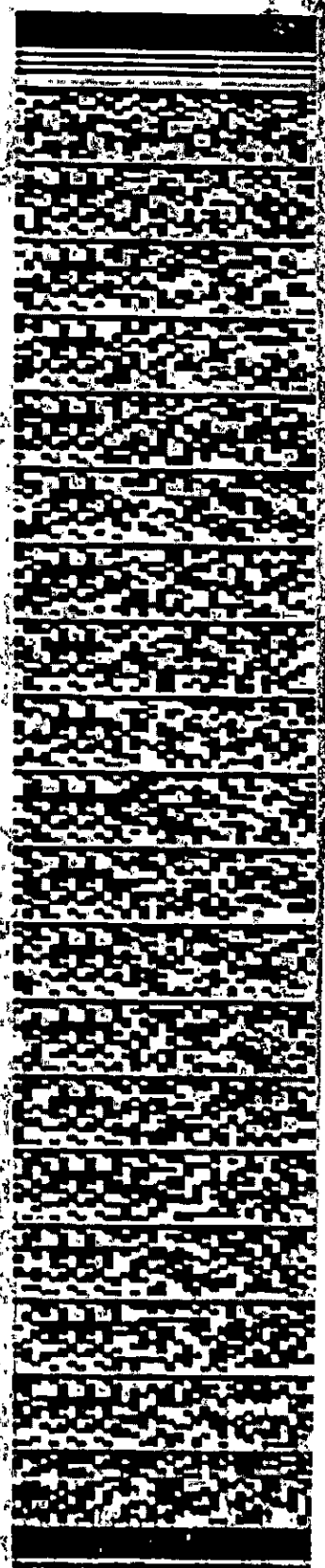
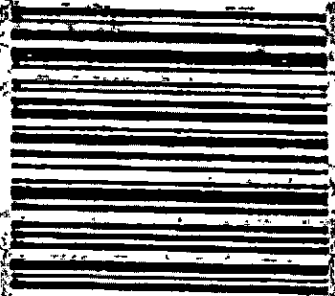


NOBRE
AGUIRRE
LOPEZ
JUAN ARMANDO
Domicilio

EDAD 23
SEXO H

AV DEL VENADO 4454
FRACC LAS PLAYAS 39390
ACAPULCO DE JUAREZ GRO
FOLIO 0812892216921 AÑO DE REGISTRO 2008 01
CLAVE DE ELECTOR AGIPJN8907271EHALD
CIEP AUI890727HGRCPN04
ESTADO 12 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0001 SECCION 0109
BARRIO 2013 REGISTRO 2023





0109114918725

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
AULJ890727HGRGRN04

Nombre
JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ

Fecha de inscripción
15/06/2000

Entidad de registro
GUERRERO

Soy México



112001199401128

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ

PRESENTE

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifa.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

COTEJADA
COPIA



SIN TEXTO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAAULJ890727HA3
Registro Federal de ContribuyentesJUAN ARMANDO AGUIRRE
LOPEZ
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 15060308495
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO A 10 DE
OCTUBRE DE 2022

AULJ890727HA3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AULJ890727HA3	COPIA COTEJADA
CURP:	AULJ890727HGRGPN04	
Nombre (s):	JUAN ARMANDO	
Primer Apellido:	AGUIRRE	
Segundo Apellido:	LOPEZ	
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE MAYO DE 2022	
Estatus en el padrón:	ACTIVO	
Fecha de último cambio de estado:	14 DE JUNIO DE 2015	
Nombre Comercial:		

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 39390	Tipo de Vialidad: ANDADOR
Nombre de Vialidad: DEL VENADO	Número Exterior: 54 A
Número Interior: 44	Nombre de la Colonia: FRACC LAS PLAYAS
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ACAPULCO DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO	Entre Calle: COLINAS

Página [1] de [3]

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAContacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: GRA VIA TROPICAL

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
6	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	30	02/05/2022	
1	Asalariado	5	01/05/2022	
11	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	5	01/05/2022	
10	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	5	01/05/2022	
7	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	5	02/05/2022	
15	Bufetes jurídicos	5	01/06/2022	
8	Comercio al por mayor de pintura (Excepto en aerosol)	5	01/06/2022	
14	Socio o accionista	5	01/10/2022	
12	Restaurantes de autoservicio	5	01/10/2022	
11	Servicios de fotocopiado, fax y afines	5	01/10/2022	
9	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	5	01/10/2022	
8	Transporte escolar y de personal	5	01/10/2022	
7	Servicio de mudanzas	5	01/10/2022	
2	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	5	01/10/2022	
15	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	3	01/10/2022	
16	Hoteles con otros servicios integrados	2	01/10/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/05/2022	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/05/2022	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/10/2022	

Página [2] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/05/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2022	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sat

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/10/10|AULJ890727HA3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
ZidRooc233j0Jm7Pv/fL5b26TbHm/9Ge+lu0dVo16TSQ37s+zCurJCYiWwLwNqw5U7h+2SNRGP5TJuh8DA58O
vnJQVY1CHwRU5a1ZHBKvKdLAKLWhXp3gJ7mlpq8NoXrDJZMdmEzJm/VpgIQ9kR11IbWyrAU5FRpFLxtavTA
A=



COPIA COTEJADA

SIN TEXTO

FORMATO DE BENEFICIARIO
CONTROLADOR DE UNA
PERSONA MORAL

(32-B ter y 32-B Quinto del CFT y Reglas MIF)

PARA LLENAR ESTE FORMATO TOMAR LOS DATOS Y ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- | | |
|---|--|
| 1 | Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma |
| 2 | Cédula de identificación fiscal (RFC) |
| 3 | Acta de Matrimonio (en su caso) |
| 4 | Identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge o concubina (en su caso) |

DATOS DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR

Apellido paterno ABUJARRÉ	Apellido Materno LOPEZ	Nombre (s) JUAN
ALIAS	Fecha de nacimiento (DD/MM/AAA) 02/04/92	Sexo: masculino
País de origen México	País de nacionalidad (indicar si tiene más de una nacionalidad, cuales son):	País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales: México.
TIPO Y NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: INE ID MEX 21 115586 09		CURP: AUL1920402HGER6PV07
RFC Y/O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL AUL1920402 RFA		ESTADO CIVIL: ☒ SOLTERO-A ☐ CASADO-A ☐ CONCUBINATO Si esta casado-¿ INDICAR Régimen matrimonial: Sociedad Conyugal () Separación de bienes ()
NOMBRE DEL CONYUGE O CONCUBINO-A: Angeles Zulma Pacheco Carreras		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL (NÚMERO Y TIPO) DEL CONYUGE O CONCUBINO-A: ID MEX 1705040993		
DATOS DE CONTACTO Y DOMICILIO PARTICULAR		
Calle, avenida o vía CALLE EL JERARDO		
Número exterior: 54 A	Número interior:	Colonia o Urbanización LAS PLAYAS
Municipio, alcaldía o demarcación política: ACAPULCO DE JUAREZ		Ciudad o Población ACAPULCO
Entidad federativa, estado o provincia GUERRERO	Código postal 39390	País: México
Correo electrónico:		Teléfono:
DOMICILIO FISCAL CALLE GRAN VÍA TROPICAL		
Calle, avenida o vía		
Número exterior: 345	Número interior:	Colonia o Urbanización LAS PLAYAS
Municipio, alcaldía o demarcación política: ACAPULCO		Ciudad o Población ACAPULCO.

COPIA COTEJADA

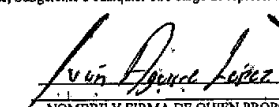
SIN TEXTC

LIC. LUIS ARÉVALO CONTRERAS

CORREDOR PUBLICO NO. 1 DEL ESTADO DE GUERRERO

Fragata Querétaro no. 15, Fracc. Costa Azul, Acapulco, 39850, Guerrero

Tel. 744 481 28 87

Entidad federativa, estado o provincia GUERRERO	Código postal 39390	País: México
Correo electrónico:	Teléfono:	
DATOS DE LA PERSONA MORAL QUE SE CONSTITUYE:		
FECHA DE CONSTITUCIÓN O CELEBRACIÓN DE LA PÓLIZA: 14/10/2022		
NOMBRE COMPLETO DE QUIENES CONSTITUYEN, INTEGRAN O SON PARTE DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA: JUAN AGUIRRE LÓPEZ JUAN ARMANDO AGUIRRE LÓPEZ		
IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA: \$ 500,000.00		
INFORMACIÓN SOPORTE DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN AL CAPITAL SOCIAL FIJO O VARIABLE: —		
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EQUIVALENTE, EN SU CASO, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE: JUAN AGUIRRE LÓPEZ.		
DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO: —		
Declaro bajo protesta de decir verdad que: Que la información es cierta y vigente. Suscribo el presente documento en mi calidad de: ☐ Accionista o Socio ☒ Administrador Único o su equivalente ☐ Miembro del consejo de Administración o de Gerentes: cargo: _____ ☐ Director, Gerente, Subgerente o cualquier otro cargo de representación orgánica: cargo: _____		
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PROPORCIONA LA INFORMACIÓN		



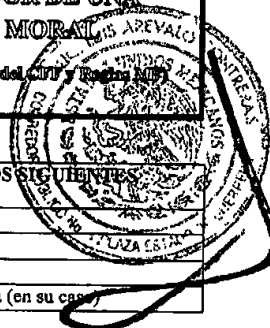
COPIA COTEJADA

SIN TEXTO

LIC. LUIS ARÉVALO CONTRERAS
CORREDOR PUBLICO NO. 1 DEL ESTADO DE GUERRERO
 Fragata Querétaro no. 15, Fracc: Costa Azul, Acapulco, 39850, Guerrero
 Tel. 744 481 28 87

FORMATO DE BENEFICIARIO
CONTROLADOR DE UNA
PERSONA MORAL

(32-E ter y 32-E Quáter del CFT y Reglas ME)



PARA LLENAR ESTE FORMATO TOMAR LOS DATOS Y ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- | | |
|---|--|
| 1 | Copía de identificación oficial vigente con fotografía y firma |
| 2 | Cédula de identificación fiscal (RFC) |
| 3 | Acta de Matrimonio (en su caso) |
| 4 | Identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge o concubina (en su caso) |

DATOS DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR

Apellido paterno ROUVERE	Apellido Materno LOPEZ	Nombre (s) JUAN ARMANDO
ALIAS	Fecha de nacimiento (DD/MM/AAA) 27/07/89	Sexo: Masculino
País de origen MEXICO	País de nacionalidad (indicar si tiene más de una nacionalidad, cuantos son): MEXICO	País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales: —
TIPO Y NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: IFE IMMEX 01 09 114918 325		CURP: AUJ890727 H#B6PNOY
RFC Y/O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL AUJ890727 H#3		ESTADO CIVIL: ☒ SOLTERO-A ☐ CASADO-A ☐ CONCUBINATO Si esta casado-4 INDICAR Régimen matrimonial: Sociedad Conyugal () Separación de bienes ()
NOMBRE DEL CÓNYUGE O CONCUBINO-A: —		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL (NÚMERO Y TIPO) DEL CÓNYUGE O CONCUBINO-A: —		
DATOS DE CONTACTO Y DOMICILIO PARTICULAR		
Calle, avenida o vía AVENIDA DEL JERARDO		
Número exterior: 44	Número interior: 54	Colonia o Urbanización Las Playas
Municipio, alcaldía o demarcación política: ACAPULCO		Ciudad o Población ACAPULCO
Entidad federativa, estado o provincia GUERRERO	Código postal 39390	País: —
Correo electrónico: —		Teléfono: —
DOMICILIO FISCAL EL MIRMO		
Calle, avenida o vía		
Número exterior:	Número interior:	Colonia o Urbanización
Municipio, alcaldía o demarcación política:		Ciudad o Población

COPIA COTEJADA

SIN TEXTO

LIC. LUIS ARÉVALO CONTRERAS
CORREDOR PUBLICO NO. 1 DEL ESTADO DE GUERRERO
Fragata Querétaro no. 15, Fracc. Costa Azul, Acapulco, 39850, Guerrero
Tel. 744 481 28 87

Entidad federativa, estado o provincia:	Código postal:	País:
Correo electrónico:		Teléfono:
DATOS DE LA PERSONA MORAL QUE SE CONSTITUYE:		
FECHA DE CONSTITUCIÓN O CELEBRACIÓN DE LA PÓLIZA: 24/10/22		
NOMBRE COMPLETO DE QUIENES CONSTITUYEN, INTEGRAN O SON PARTE DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA: IVAN Aguirre Lopez JUAN ARMANDO Aguirre Lopez		
IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA: \$ 500,000.00		
INFORMACIÓN SOPORTE DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN AL CAPITAL SOCIAL FIJO O VARIABLE: —		
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EQUIVALENTE, EN SU CASO, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE: IVAN AGUIRRE Lopez.		
DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO: —		
Declaro bajo protesta de decir verdad que: Que la información es cierta y vigente. Suscribo el presente documento en mi calidad de: ☒ Accionista o Socio ☐ Administrador Único o su equivalente ☐ Miembro del consejo de Administración o de Gerentes: cargo: _____ ☐ Director, Gerente, Subgerente o cualquier otro cargo de representación orgánica: cargo: _____ JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PROPORCIONA LA INFORMACIÓN		



COPIA COTEJADA

SIN TEXTO

Boleta ingreso inscripción

202200255680001D

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2022077222	ZM AGUIRRES, SA DE CV		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200255680	24/10/2022.11:40:53 T.CENTRO	LIC. LUIS AREVALO CONTRERAS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
17437	Póliza

FEDATARIO / AUTORIDAD			
Luis Arévalo Contreras			

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022077222	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	24/10/2022 11:40:53 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21986559	04/11/2022 03:34:27 T.CENTRO	\$1,713.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
2022-11-04T15:34:53.241-06:00	UhmHeOVKng93XbRbNvUjM06cF7xTK4/oS4Am2d5Z25lebabeUNwH +WU06ZgEabEzZq7ZDa2jaL15dFNGQmJObfWY2B7mVqrwDIU0u63pSjPLJoCcSm6F8bEHSPhU0rkG A2to9DZZ3ZYGcCECr1MGV8pQZSNWNesSDhXBEv9UIVoG8jIR0yX+nQJYIV v8uCOQ0ZICDRhnmVlu4AY18Ww/ AWK1cbzoxTLB0HjaobCRJ6E6n57LQGwF7Pk0RTGUsUpf89BeDAwXYCx6WqbH47ob+RBLzHu3Q==

FIRMA	
Responsable de oficina	
GUTEMBERG LÓPEZ SANTANA >25245368 j9SxmjVxy1e+UaARur1dN33zBa0= feHj0LrPFj0IU/ viEh2Mb3vcDKInHWdTGodDLTq8ZbQ5fGsQpucN2qHG1ucdks5FHeaYo4JqChmmOqQlzd0ALZruiXSCM4W6Cg63/ j1KNc16I8EDIKpDTdOAqeROQdoHlwiUdHeXhw0XU2inSe/wlm5ktbVEWqRRvs5tkzv/	



Registro Público de
Comercio

Acapulco



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Boleta ingreso inscripción

202200255680001D

Número Único de Documento

LOkM3SsKkMbJfHZnVeBjleJEkhyQoB3rFYybQfRRT7KYfN42W675PO/xZk+cIBpk0NKIVV8bZ/3ZS3ABrlvWX6M
+ZoUBrkzQ6gASb/idu0Hdwt5X4eV6LI7gMGyTaG62dMIHz/mG6ZhjfcPP5BUgTzolu8ZtaoYx7AK6IN027A==

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 17437

De fecha:

14/10/2022

Formalizado ante:

Corredor Público

Nombre:

Luis Arévalo Contreras

No.

1

Estado:

Guerrero

Municipio:

Acapulco de Juárez

Se constituye la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ZM AGUIRRES, SA DE CV

Con duración

INDEFINIDA

Domicilio en:

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO

Entidad

Guerrero

Municipio

Acapulco de Juárez

Objeto social principal

a).- La compra, venta, fabricación, consignación, arrendamiento, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, representación, mantenimiento, operación, reparación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de artículos de papelería para oficinas, copias fotostáticas, computación (incluyendo todos los consumibles tales como toner, cartuchos, cintas, partes, suministros, y refacciones), abarrotes y alimentos (tales como café, galletas, refrescos, desechables, agua embotellada y en cualquier presentación, hielo en todas sus presentaciones, azúcar, endulzantes, crema y sustitutos de estos), vestido y calzado (uniformes industriales y comerciales), productos de limpieza (químicos y jarcería en general), productos químicos para laboratorios y reactivos, mercería, ferretería, material eléctrico y electrónico y todo aquello que este en el mercado y cuyo comercio sea lícito. b).- La compra, venta, renta, mantenimiento, ensamble, mediación, distribución, reparación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de equipo de cómputo e instalación de sistemas de redes de cómputo, todos los accesorios consumibles relacionados con el equipo, así como servicios profesionales, inherentes a dicha actividad como mantenimiento preventivo, correctivo, asesoría y desarrollo de software. c).- La compra, venta, instalación de sistemas de redes telefónicas para casas habitación, negocios o cualquier otro bien o derecho que requiera protección. d).- La renta, asesoría, proyección, mantenimiento, así como capacitación de todo lo relacionado con redes telefónicas y de cómputo, controles electrónicos. e).- Mantenimiento y limpieza residencial e industrial, compraventa de flores, plantas de ornato, arreglos florales y el mantenimiento de áreas verdes, así como la fumigación de bienes inmuebles, ya sea residencial o industrial. f).- La compra, venta e instalación de equipos de aire acondicionado y refrigeración. g).- La compraventa de materiales para la construcción e instalación de los mismos. h).- La compraventa de pinturas, solventes y materiales relacionados a la pintura. i).- La compraventa e instalación de tabla roca y plafones. j).- La compraventa e instalación de herrería y sus derivados. k).- La compraventa e instalación de aluminio y vidrio y lo relacionado con la cerrajería. l).- La compra, venta, arrendamiento, comodato, comisión, mediación, consignación, suministro, distribución, importación, exportación y comercialización mediante

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

cualquier medio legal de aparatos de telefonía celular, de accesorios y refacciones de los mismos, de fichas para teléfonos celulares, kits, así como la activación de líneas para telefonía celular y el mantenimiento y servicio de los mismos cuando así lo requieran. ——— l).- La compra, venta, consignación, arrendamiento, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de toda clase de artículos de lícito comercio, especialmente de artículos o productos de plástico, papelería, librería y materiales necesarios, así como de artículos propios para la oficina, la escuela o el hogar, de artículos o productos de regalo, fotografía, deportivos tales como uniformes, accesorios para la práctica de deportes, equipo de gimnasio, organización de eventos deportivos, juguetería, perfumería, vinos y licores, productos y artículos de belleza y similares, videogramas, artículos para la reproducción de sonido, audio y video eléctricos, así como electrónicos y de computación. ——— m).- La compra, venta, arrendamiento, consignación, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de papelería cómputo, artículos de limpieza, muebles para oficina, mobiliario escolar, mobiliario para bibliotecas, mobiliario para hoteles y restaurantes, ferretería, aceros, material para la construcción, imprenta, farmacia, equipo y mobiliario para hospitales y de laboratorio, librería, equipos de seguridad, equipos antimotines, la fabricación de uniformes militares previa la obtención de los permisos correspondientes, uniformes industriales, uniformes deportivos, sistemas de alarmas, cajas fuertes, sistemas de aire acondicionado, refrigeración, equipos de fotocopiado, máquinas mecánicas y eléctricas, electrodomésticos, artículos electrónicos, automóviles, ropa, zapatería, juguetería, abarrotes, equipo fotográfico, pinturas, material eléctrico, artículos y material de carpintería en general, equipos recolectores de basura, higiénicos, señalización, equipos de control de asistencia, perfumes, importación y exportación de maderas finas y maderas en general. ——— n).- Adquirir, fabricar, comprar, vender, ensamblar, enajenar, alquilar, arrendar, representar, concesionar, consignar, mediar, distribuir, suministrar, maquilar, exportar, importar, comercializar mediante cualquier medio legal y explotar toda clase de bienes muebles, derechos, equipo, maquinaria, materias primas, productos manufacturados, y todo aquello relacionado con la industria y el comercio, así como la comercialización y representación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos nacionales y extranjeros. ——— ñ).- La compra y venta, fabricación, mediación, suministro, consignación, importación, exportación, representación y distribución de aparatos, maquinaria y herramienta e inclusive moldes necesarios para el desarrollo de sus actividades y todo lo que directa o indirectamente se relacione con dichos propósitos. ——— o).- La operación, desarrollo, instalación y administración de personal profesional especializado en tiendas o establecimientos de venta de los productos o mercancías antes mencionados de cualquier tipo o especie, entre los que se incluye la prestación de servicios tales como hostess, edecanes, demostradoras y personal capacitado especialmente para desempeñar cualquier puesto, así como también podrá buscar, adquirir, arrendar, rentar, subarrendar, enajenar y comercializar equipos y tecnología necesaria para el acondicionamiento. ——— p).- Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños y modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, slogans, franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados. ——— q).- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado, a todo tipo de personas nacionales o extranjeras. ——— r).- Cualquier otra actividad de asesoramiento profesional y experimentado en cualquier área no mencionada sin limitación alguna. ——— s).- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, dar en comodato y efectuar cualquier acto de comercio lícito de bienes, muebles e inmuebles, bodegas, plantas industriales, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la Sociedad, así como objetos, accesorios, maquinaria y cualquier activo inclusive monetario o que represente y tenga un valor u otro mencionado o por mencionar, conocido o por conocer, destinados a cualquier uso y que le permitan desarrollar el objeto social de servicios y comercio. ——— t).- La compra y venta de equipo de transporte, el arrendamiento en cualquiera de sus especies de vehículos automotores de cualquier especie, así como también la prestación del servicio de transportación para fletes, acarreos y distribución de productos propios o de terceros, de personas, productos perecederos o de cualquier tipo adicionales a los mencionados en los incisos que anteceden, así como menaje de casa, oficina, maquinaria y equipo. ——— u).- Comprar y vender cualquiera de los bienes y servicios mencionados a cualquier persona física o moral, dependencias públicas o



Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

privadas de seguridad social, paraestatales o con participación de los gobiernos, nacionales y extranjeras, en todas o cualquiera de ellas sin importar el sector al que pertenezcan ya sea federales, estatales o municipales.----- v).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y gravamen, por cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para los fines sociales que permitan la Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que puedan o no constituir especulación comercial.----- w).- Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier índole, ya existentes, así como transferir dichas acciones o partes sociales.----- x).- La operación, desarrollo y asesoría directa o mediante la contratación de personas, sociedades y/o cualquier tipo de entidad o grupo de personas o sociedades experimentadas y profesionales en las áreas de organización, recursos humanos, definición de puestos de trabajo, categorías y perfil de personal, realización de planes de estructura del personal con individualización de responsabilidades, funciones y tareas, búsqueda y selección de personal, estrategias comerciales, evaluación de mercados, control de gestión, administración, desarrollo e implementación de manuales de políticas y procedimientos, elaboración e implantación de los reportes de control, asesoría en Finanzas, Contabilidad, Administración, Fiscal, Jurídico Fiscal, Civil, Penal, Mercantil, Comercio Exterior, Evaluación de proyectos y Análisis de los mismos, incluyendo todo lo vinculado con la ecología y estudios de medio ambiente, así como cualquier otra área ya sea científica, tecnológica, agrícola, pesquera, silvícola, ecológica, medio ambiente y cualquier otra no mencionada conocida y por conocer de la cual requiera conocimientos especializados.----- y).- La operación y asesoramiento profesional en equipos tecnológicos, computacionales, programas de computación denominados software, innovaciones y últimos inventos patentados y no patentados, y que pueda patentar bajo sus propios derechos, ya sea nacional y extranjero con tecnología de punta, en cualquier área o especialización.----- z).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----- aa).- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos permitidos por la Ley.----- bb).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías en favor de terceros.----- cc).- La prestación de servicios para la elaboración de encuestas y sondeos en cualquier ramo de la industria, el comercio, el arte, la cultura o en materia electoral.----- dd).- La compra, venta, fabricación, representación, distribución, mediación, consignación, corretaje, suministro, agencia, importación, exportación, y comercialización mediante cualquier medio legal de toda clase de materiales y elementos para la industria de la construcción, así como su traslado o acarreo, sean materias primas, insumos o productos manufacturados para la citada industria, incluyendo materiales eléctricos.----- ee).- La administración, operación, arrendamiento, sub arrendamiento, compra, venta, comodato, mediación, corretaje, hipoteca, fideicomiso y cualquier acto relacionado con bienes inmuebles.----- ff).- La producción, edición, compra, venta, distribución, arrendamiento, mediación, suministro, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de programas de televisión, programas de radio, comerciales, imagen corporativa, spots comerciales, cortometrajes, cine, telenovelas, telenovelas, televisión por internet, realización de eventos privados y masivos de espectáculos, culturales y artísticos, la representación de artistas de cualquiera de los géneros, y todo lo relacionado con la fotografía, el video y la voz.----- gg).- La edición, compra, venta, distribución, mediación, agencia, consignación, suministro, importación, exportación, comercialización mediante cualquier medio legal, maquila y reproducción de periódicos, revistas, libros, videos, folletos, así como la compra y venta de todo lo relacionado con anuncios y publicidad de todo tipo, creación de imagen, y demás medios de comunicación impresos y/o electrónicos, etcétera, así como para actuar como comisionista respecto de lo antes mencionado, representaciones y asesorías en general; mediación consignación y comercialización en general, de todo lo relacionado con periódicos, revistas, libros, videos, folletos, solicitar y obtener derechos de uso y explotación de franquicias.----- hh).- La representación, administración, producción, discografía, promoción, comisión, organización de eventos especiales y espectáculos públicos o privados de artistas, deportistas o personas físicas o morales que sean de imagen pública, ya sean mexicanos o extranjeros, en el País o en el Extranjero.----- ii).- Realizar ferias y exposiciones de carácter industrial, comercial, artesanal, artísticas y de servicios.----- ij).- Organizar, efectuar y supervisar eventos especiales y de espectáculos musicales, teatrales, bailes populares, fiestas, desayunos, comidas,

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

cenas, representaciones, proyecciones directas y diferidas de cine o televisión, simposiums, seminarios y conferencias, entre otros. _____ kk).- La explotación, operación y administración de restaurantes, cafeterías, comedores industriales, empresariales y privados, así como salones para eventos especiales para proporcionar el servicio de comidas a industrias, e instituciones tales como fábricas, hospitales, escuelas, hoteles, negociaciones, empresas, personales y sociales, oficinas públicas federales, estatales y municipales, y la prestación del servicio de banquetes incluyendo los alimentos, bebidas, mantelería, cubiertos, cristalería, decoración de eventos y la prestación de servicios conexos, tales como música en vivo o grabada y de espectáculos de cualquier especie, considerándose esta relación solamente como enunciativa más no limitativa. _____ II).- La elaboración, preparación y explotación mediante cualquier medio legal, de toda clase de comidas alimenticias y balanceadas y banquetes, así como de bebidas y demás complementos alimenticios designados a giros comerciales e industriales y sociales, destinados al empaque y transporte de productos alimenticios, y eventos sociales y personales. _____ En general, la celebración de toda clase de actos, convenios y contratos de lícito comercio que se relacionen con el objeto antes indicado, ya sea en México o en el extranjero. —

Capital social mínimo

500,000.00

☒ X

Con expresión de valor nominal

☐

Sin expresión de valor nominal

Suscriptos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ Razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
IVAN	AGUIRRE	LOPEZ	Mexicana			8	A	50,000	400,000
JUAN ARMANDO	AGUIRRE	LOPEZ	Mexicana			2	A	50,000	100,000

Administración

☐

Colegiada

☒ X

Unipersonal

Con facultades para:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único de la Sociedad en su caso, tendrán las mas amplias facultades de Administración y de disposición y por lo tanto podrán resolver y ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social, sin mas limitaciones que las que la Ley de la materia determine así como las mas amplias facultades de representación ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean Civiles, Administrativas, Penales, del Trabajo y sus Auxiliares, así como ante toda clase de personas físicas o morales gozando de todas y cada una de las siguientes facultades:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y

COBRANZAS, amplísimo y general de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Estados de la República Mexicana donde lo ejercite y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código requieran cláusula especial, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa: la facultad de representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción, presentar demandas de amparo y, en su caso, desistirse de las mismas; presentar denuncias y querrelas como parte ofendida y, en su caso, conceder el perdón; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público o ser parte en procedimientos penales, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, y absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos. _____

II.- PODER GENERAL

PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, amplísimo y general conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado, con facultades para celebrar todos los contratos y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo de manera enunciativa mas no limitativa, entre otras, la de celebrar, modificar y

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

rescindir los contratos de mandato, comisión mercantil, depósito, comodato, mutuo y crédito, obra, prestación de servicios, trabajo, arrendamiento y de cualquier otra índole.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL: este poder se entenderá el que incluye poder para representar a la sociedad en asuntos laborales en los términos de los artículos, once, seiscientos noventa y dos, y demás relativos y aplicables que disponga la Ley Federal del Trabajo; entre los que se encuentra el título trece bis, capítulo uno romano, asimismo atribuciones para negocios laborales ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales o locales y para suscribir cualquier documento que resulte necesario para lo anteriormente citado. Asimismo para delegar en favor de la persona o personas que estimen convenientes, la representación legal de la sociedad; otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y con las especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente puedan ostentarse como representantes legales de la sociedad en cualquier procedimiento o proceso administrativo, laboral y judicial, y con este carácter hacer todo género de instancias, como articular o absolver posiciones en nombre de la sociedad; concurrir en el período conciliatorio ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores.

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES FISCALES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México en donde se ejercite dicho poder, con facultades expresas y amplísimas para realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante el órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria (SAT), cualquier trámite inherente al objeto de la Sociedad, incluyendo el alta y registro de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como el trámite para la obtención de la firma electrónica avanzada y servicios relacionados con la misma, aclaración de requerimientos y créditos, recibir documentos y notificaciones, así como representar a la Sociedad en la tramitación de altas, bajas y movimientos ante el MSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), y cualquier AFORE (Administradora de Fondos para el Retiro), así como en cualesquiera otro trámite administrativo y con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole.

V.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, amplísimo y general de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, con todas las facultades de dueño, entre las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aún cuando impliquen disposiciones o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías reales o personales, incluyendo el otorgamiento de dichas garantías por obligaciones de terceros.

VI.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entendiéndose la facultad de otorgar, suscribir, emitir, librar, girar, avalar, endosar y en general negociar toda clase de títulos de crédito y obligar cambiariamente a la sociedad, incluyendo la facultad de aperturar, modificar y cancelar cuentas de cheques y bancarias de cualquier tipo, así como librar, endosar, cobrar y cancelar cheques.

VII.- FACULTAD DE CONFERIR NOMBRAMIENTOS, en los términos del artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para designar y remover a los principales funcionarios de la sociedad y conferirles sus facultades o atribuciones.

VIII.- FACULTAD PARA OTORGAR LOS PODERES que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior o a cualquier otra persona y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades o algunas de ellas en uno o varios de los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que la Asamblea General de Accionistas señale.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se estipula de una manera expresa que el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito en los que la sociedad sea parte de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrán aperturar, modificar y cancelar cuentas de cheques, así como librar, endosar, cobrar y cancelar cheques y además llevaran la firma social y en forma

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades. — I.- Administrar los bienes o negocios de la Sociedad, ejecutar todos los actos jurídicos, civiles, administrativos y mercantiles que celebre la Sociedad. — II.- Representar a la Sociedad en juicio o fuera de el ante toda clase de autoridades y personas inclusive Juntas de Conciliación y Arbitraje, articule y absuelva posiciones aún las de carácter meramente personal, interponga y se desista de cualquier recurso, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo, confiese o niegue demandas, se conforme o no con sentencias y demás resoluciones judiciales, formule denuncias y querellas necesarias ante las Autoridades del Fuero Penal competente, se desista y otorgue perdón cuando proceda, haga y reciba pagos, extienda recibos, finiquitos y cancelaciones, firme los documentos públicos y privados que se necesiten con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que celebre y en general para que realice cuantos actos agencias o diligencias se requieran o fueren suficientes y necesarias para la mejor gestión de sus funciones. — III.- Llevar a cabo las operaciones que consideren convenientes para la Sociedad; — IV.- Dirigir las Oficinas de la Sociedad, designar a los trabajadores, empleados, subgerentes, gerentes, subdirectores y directores, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y emolumentos así como removerlos libremente; y, — V.- Comparecer a nombre de la Sociedad en calidad de patrón y con ese carácter ocurran o concurran en la etapa de conciliaciones y excepciones de los Juicios Laborales a fin de que tengan la representación adecuada que se requiera en los términos del título trece bis, capítulo uno romano o cualquiera otra intervención de representación personal, estipulada en la Ley Federal del Trabajo. — VI.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán delegar en todo o en parte las facultades aquí consignadas.

A cargo de				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
IVAN	AGUIRRE	LOPEZ		ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO.-- ANGELES ZULEMA PACHECO CAMPOS

Autorización de denominación/razón social**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.****Expediente/CUD No.**

A202210041559549825

Fecha:

04/10/2022

Datos de inscripción**NCI**

202200255680

Fecha inscripción

04/11/2022 03:34:38 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/10/2022 11:40:53 T.CENTRO

Responsable de oficina

Gutemberg López Santana

.

2

.

.

----- **ARTÍCULO TERCERO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL SIGUIENTE:** -----

---- a).- La compra, venta, fabricación, consignación, arrendamiento, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, representación, mantenimiento, operación, reparación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de artículos de papelería para oficinas, copias fotostáticas, computación (incluyendo todos los consumibles tales como toner, cartuchos, cintas, partes, suministros, y refacciones), abarrotes y alimentos (tales como café, galletas, refrescos, desechables, agua embotellada y en cualquier presentación, hielo en todas sus presentaciones, azúcar, endulzantes, crema y sustitutos de estos), vestido y calzado (uniformes industriales y comerciales), productos de limpieza (químicos y jarcería en general), productos químicos para laboratorios y reactivos, mercería, ferretería, material eléctrico y electrónico y todo aquello que este en el mercado y cuyo comercio sea lícito. -----

---- b).- La compra, venta, renta, mantenimiento, ensamblaje, mediación, distribución, reparación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de equipo de cómputo e instalación de sistemas de redes de cómputo, todos los accesorios consumibles relacionados con el equipo, así como servicios profesionales, inherentes a dicha actividad como mantenimiento preventivo, correctivo, asesoría y desarrollo de software. -----

---- c).- La compra, venta, instalación de sistemas de redes telefónicas para casas habitación, negocios o cualquier otro bien o derecho que requiera protección. -----

---- d).- La renta, asesoría, proyección, mantenimiento, así como capacitación de todo lo relacionado con redes telefónicas y de cómputo, controles electrónicos. -----

---- e).- Mantenimiento y limpieza residencial e industrial, compraventa de flores, plantas de ornato, arreglos florales y el mantenimiento de áreas verdes, así como la fumigación de bienes inmuebles, ya sea residencial o industrial. -----

---- f).- La compra, venta e instalación de equipos de aire acondicionado y refrigeración. ---

---- g).- La compraventa de materiales para la construcción e instalación de los mismos. ---

---- h).- La compraventa de pinturas, solventes y materiales relacionados a la pintura.-----

---- i).- La compraventa e instalación de tabla roca y plafones. -----

---- j).- La compraventa e instalación de herrería y sus derivados.-----

---- k).- La compraventa e instalación de aluminio y vidrio y lo relacionado con la cerrajería.-----

---- l).- La compra, venta, arrendamiento, comodato, comisión, mediación, consignación, suministro, distribución, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de aparatos de telefonía celular, de accesorios y refacciones de los mismos, de fichas para teléfonos celulares, kits, así como la activación de líneas para telefonía celular y el mantenimiento y servicio de los mismos cuando así lo requieran.-----



La compra, venta, consignación, arrendamiento, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de toda clase de artículos de lícito comercio, especialmente de artículos o productos de plástico, papelería, librería y materiales necesarios, así como de artículos propios para la oficina, la escuela o el hogar, de artículos o productos de regalo, fotografía, deportivos tales como uniformes, accesorios para la práctica de deportes, equipo de gimnasio, organización de eventos deportivos, juguetería, perfumería, vinos y licores, productos y artículos de belleza y similares, videogramas, artículos para la reproducción de sonido, audio y video eléctricos, así como electrónicos y de computación.-----

--- m).- La compra, venta, arrendamiento, consignación, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de papelería cómputo, artículos de limpieza, muebles para oficina, mobiliario escolar, mobiliario para bibliotecas, mobiliario para hoteles y restaurantes, ferretería, aceros, material para la construcción, imprenta, farmacia, equipo y mobiliario para hospitales y de laboratorio, librería, equipos de seguridad, equipos antimotines, la fabricación de uniformes militares previa la obtención de los permisos correspondientes, uniformes industriales, uniformes deportivos, sistemas de alarmas, cajas fuertes, sistemas de aire acondicionado, refrigeración, equipos de fotocopiado, máquinas mecánicas y eléctricas, electrodomésticos, artículos electrónicos, automóviles, ropa, zapatería, juguetería, abarrotes, equipo fotográfico, pinturas, material eléctrico, artículos y material de carpintería en general, equipos recolectores de basura, higiénicos, señalización, equipos de control de asistencia, perfumes, importación y exportación de maderas finas y maderas en general.-----

--- n).- Adquirir, fabricar, comprar, vender, ensamblar, ~~ensayar~~, alquilar, arrendar, representar, concesionar, consignar, mediar, distribuir, suministrar, maquilar, exportar, importar, comercializar mediante cualquier medio legal y explotar toda clase de bienes muebles, derechos, equipo, maquinaria, materias primas, productos manufacturados, y todo aquello relacionado con la industria y el comercio, así como la comercialización y representación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos nacionales y extranjeros.-----

--- ñ).- La compra y venta, fabricación, mediación, suministro, consignación, importación, exportación, representación y distribución de aparatos, maquinaria y herramienta e inclusive moldes necesarios para el desarrollo de sus actividades y todo lo que directa o indirectamente se relacione con dichos propósitos.-----

--- o).- La operación, desarrollo, instalación y administración de personal profesional especializado en tiendas o establecimientos de venta de los productos o mercancías antes mencionados de cualquier tipo o especie, entre los que se incluye la prestación de servicios tales como hostess, edecanes, demostradoras y personal capacitado especialmente para

COPIA COTEJADA

desempeñar cualquier puesto, así como también podrá buscar, adquirir, arrendar, rentar, subarrendar, enajenar y comercializar equipos y tecnología necesaria para el acondicionamiento.-----

---- p).- Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños y modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, slogans, franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados.-----

---- q).- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado, a todo tipo de personas nacionales o extranjeras.-----

---- r).- Cualquier otra actividad de asesoramiento profesional y experimentado en cualquier área no mencionada sin limitación alguna. -----

---- s).- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, dar en comodato y efectuar cualquier acto de comercio lícito de bienes, muebles e inmuebles, bodegas, plantas industriales, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la Sociedad, así como objetos, accesorios, maquinaria y cualquier activo inclusive monetario o que represente y tenga un valor u otro mencionado o por mencionar, conocido o por conocer, destinados a cualquier uso y que le permitan desarrollar el objeto social de servicios y comercio.-----

---- t).- La compra y venta de equipo de transporte, el arrendamiento en cualquiera de sus especies de vehículos automotrices de cualquier especie, de maquinaria ligera, maquinaria semi pesada y pesada, de pipas transportadoras de agua, así como también la prestación del servicio de transportación para fletes, acarreos y distribución de productos propios o de terceros, de personas, productos perecederos o de cualquier tipo adicionales a los mencionados en los incisos que anteceden, así como menaje de casa, oficina, maquinaria y equipo.-----

---- u).- Comprar y vender cualquiera de los bienes y servicios mencionados a cualquier persona física o moral, dependencias públicas o privadas de seguridad social, paraestatales o con participación de los gobiernos, nacionales y extranjeras, en todas o cualquiera de ellas sin importar el sector al que pertenezcan ya sea federales, estatales o municipales.-----

---- v).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y gravamen, por cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para los fines sociales que permitan la Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que puedan o no constituir especulación comercial.-----

---- w).- Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier índole, ya existentes, así como transferir dichas acciones o partes sociales.-----



operación, desarrollo y asesoría directa o mediante la contratación de personas, o cualquier tipo de entidad o grupo de personas o sociedades experimentadas y/o profesionales en las áreas de organización, recursos humanos, definición de puestos de trabajo, categorías y perfil de personal, realización de planes de estructura del personal con individualización de responsabilidades, funciones y tareas, búsqueda y selección de personal, estrategias comerciales, evaluación de mercados, control de gestión, administración, desarrollo e implementación de manuales de políticas y procedimientos, elaboración e implantación de los reportes de control, asesoría en Finanzas, Contabilidad, Administración, Fiscal, Jurídico Fiscal, Civil, Penal, Mercantil, Comercio Exterior, Evaluación de proyectos y Análisis de los mismos, incluyendo todo lo vinculado con la ecología y estudios de medio ambiente, así como cualquier otra área ya sea científica, tecnológica, agrícola, pesquera, silvícola, ecológica, medio ambiente y cualquier otra no mencionada conocida y por conocer de la cual requiera conocimientos especializados.-----

---- y).- La operación y asesoramiento profesional en equipos tecnológicos, computacionales, programas de computación denominados software, innovaciones y últimos inventos patentados y no patentados, y que pueda patentar bajo sus propios derechos, ya sea nacional y extranjero con tecnología de punta, en cualquier área o especialización.-----

---- z).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----

---- aa).- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos permitidos por la Ley. -----

---- bb).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías en favor de terceros.-----

---- cc).- La prestación de servicios para la elaboración de encuestas y sondeos en cualquier ramo de la industria, el comercio, el arte, la cultura o en materia electoral.-----

---- dd).- La compra, venta, fabricación, representación, distribución, mediación, consignación, corretaje, suministro, agencia, importación, exportación, y comercialización mediante cualquier medio legal de toda clase de materiales y elementos para la industria de la construcción, así como su traslado o acarreo, sean materias primas, insumos o productos manufacturados para la citada industria, incluyendo materiales eléctricos.-----

---- ee).- La administración, operación, arrendamiento, sub arrendamiento, compra, venta, comodato, mediación, corretaje, hipoteca, fideicomiso y cualquier acto relacionado con bienes inmuebles.-----

---- ff).- La producción, edición, compra, venta, distribución, arrendamiento, mediación, suministro, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de programas de televisión, programas de radio, comerciales, imagen corporativa, spots comerciales, cortometrajes, cine, teleseries, telenovelas, fotonovelas,

COPIA COTEJADA

televisión por internet, realización de eventos privados y masivos de espectáculos, culturales y artísticos, la representación de artistas de cualquiera de los géneros, y todo lo relacionado con la fotografía, el video y la voz. -----

---- gg).- La edición, compra, venta, distribución, mediación, agencia, consignación, suministro, importación, exportación, comercialización mediante cualquier medio legal, maquila y reproducción de periódicos, revistas, libros, videos, folletos, así como la compra y venta de todo lo relacionado con anuncios y publicidad de todo tipo, creación de imagen, y demás medios de comunicación impresos y/o electrónicos, etcétera, así como para actuar como comisionista respecto de lo antes mencionado, representaciones y asesorías en general; mediación consignación y comercialización en general, de todo lo relacionado con periódicos, revistas, libros, videos, folletos, solicitar y obtener derechos de uso y explotación de franquicias. -----

---- hh).- La representación, administración, producción, discografía, promoción, comisión, organización de eventos especiales y espectáculos públicos o privados de artistas, deportistas o personas físicas o morales que sean de imagen pública, ya sean mexicanos o extranjeros, en el País o en el Extranjero.-----

---- ii).- Realizar ferias y exposiciones de carácter industrial, comercial, artesanal, artísticas y de servicios.-----

---- jj).- Organizar, efectuar y supervisar eventos especiales y de espectáculos musicales, teatrales, bailes populares, fiestas, desayunos, comidas, cenas, representaciones, proyecciones directas y diferidas de cine o televisión, simposiums, seminarios y conferencias, entre otros.-----

---- kk).- La explotación, operación y administración de restaurantes, cafeterías, comedores industriales, empresariales y privados, así como salones para eventos especiales para proporcionar el servicio de comidas a industrias, e instituciones tales como fábricas, hospitales, escuelas, hoteles, negociaciones, empresas, personales y sociales, oficinas públicas federales, estatales y municipales, y la prestación del servicio de banquetes incluyendo los alimentos, bebidas, mantelería, cubiertos, cristalería, decoración de eventos y la prestación de servicios conexos, tales como música en vivo o grabada y de espectáculos de cualquier especie, considerándose esta relación solamente como enunciativa más no limitativa. -----

---- ll).- La elaboración, preparación y explotación mediante cualquier medio legal de toda clase de comidas alimenticias y balanceadas y banquetes, así como de bebidas y demás complementos alimenticios designados a giros comerciales e industriales y sociales, destinados al empaque y transporte de productos alimenticios, y eventos sociales y personales.-----



En general, la celebración de toda clase de actos, convenios y contratos de lícito comercio que se relacionen con el objeto antes indicado, ya sea en México o en el extranjero.

----- **ARTICULO CUARTO.-** La duración de la Sociedad será por **TIEMPO INDEFINIDO**, plazo que comenzará a correr a partir de la fecha de firma de este instrumento y que podrá prorrogarse previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. -----

----- **ARTICULO QUINTO.-** La Sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye de acuerdo con las Leyes del País y tiene su domicilio social en él. Los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener convienen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá obtener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

----- **ARTICULO SEXTO.-** El capital de la Sociedad es Variable y se integra en la siguiente forma: -----

----- A.- El capital social fijo mínimo es la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y está dividido en **DIEZ ACCIONES**, con valor nominal de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** cada una, que están íntegramente suscritas y totalmente pagadas e integran la Serie "A". -----

----- B.- El capital variable será ilimitado y estará representado por los socios que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. -----

----- **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, fijará los aumentos de Capital Social y la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones. -----

----- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en las Cajas de la Sociedad, para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. -----

----- El aumento o la disminución del capital social tanto del mínimo fijo como de la parte variable, deberá inscribirse en un libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad. -----

----- El retiro parcial o total de aportaciones de un accionista, deberá notificarse a la Sociedad, de manera fehaciente, y no surtirá efectos sino hasta el final del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el final del ejercicio siguiente, si se hiciere después; no podrá ejercitarse el derecho de

COPIA COTEJADA

separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social fijo. -----

----- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Los títulos representativos de las acciones contendrán los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley de la materia, y en ella se transcribirán los artículos Quinto y Octavo de estos Estatutos. -----

----- Los títulos que amparan las acciones respectivas serán autorizados con la firma del Administrador Único o del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración, en su caso, en la inteligencia de que quienes los autoricen quedan facultados para emitir certificados provisionales. -----

----- **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ARTICULO NOVENO.-** La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto de Presidente, Secretario y Tesorero, o por un Administrador Único. Los designados durarán en funciones por tiempo indefinido, esto es hasta que la Asamblea General Ordinaria que los nombre les revoque su mandato y quien o quienes hayan de sustituirlos tomen posesión de sus cargos. -----

----- Estos funcionarios pueden ser socios o personas extrañas a la Sociedad. -----

----- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán nombrar uno o varios Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes o funcionarios de la Sociedad quienes tendrán las facultades y obligaciones que les fijen estos estatutos o los que expresamente tengan a bien conferirles, y gozarán dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan conferido de las más amplias facultades de representación y ejecución. -----

----- **ARTICULO DECIMO.-** Todo accionista o grupo de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social podrá nombrar un Consejero, en el supuesto del artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley de la materia. -----

----- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las faltas temporales o definitivas de los miembros del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso, podrán ser suplidas por el socio o persona nombrada a mayoría de votos. -----

----- Para ser funcionario de la Sociedad es necesario otorgar en favor de la misma, fianza por la cantidad de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, depositar una acción de la Sociedad o constituir un depósito en favor de la misma, en las cajas de la Sociedad, por la suma de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- La caución se conservará en garantía en poder de la Sociedad hasta que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas apruebe la gestión del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso, pudiendo en cualquier tiempo cambiarse una garantía por otra. -----

----- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único de la Sociedad en su caso, tendrán las mas amplias facultades de



Administración y de disposición y por lo tanto podrán resolver y ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social, sin mas limitaciones que las que la Ley de la materia determine así como las mas amplias facultades de representación ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean Civiles, Administrativas, Penales, del Trabajo y sus Auxiliares, así como ante toda clase de personas físicas o morales gozando de todas y cada una de las siguientes facultades: -----

----- I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, amplísimo y general de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Estados de la República Mexicana donde lo ejercite y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código requieran cláusula especial, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa: la facultad de representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción, presentar demandas de amparo y, en su caso, desistirse de las mismas; presentar denuncias y querellas como parte ofendida y, en su caso, conceder el perdón; constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico o ser parte en procedimientos penales, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, y absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos. -----

----- II.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, amplísimo y general conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado, con facultades para celebrar todos los contratos y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo de manera enunciativa mas no limitativa, entre otras, la de celebrar, modificar y rescindir los contratos de mandato, comisión mercantil, depósito, comodato, mutuo y crédito, obra, prestación de servicios, trabajo, arrendamiento y de cualquier otra índole.-----

----- III.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**: este poder se entenderá el que incluye poder para representar a la sociedad en asuntos laborales en los términos de los artículos, once, seiscientos noventa y dos, y demás relativos y aplicables que disponga la Ley Federal del Trabajo; entre los que se encuentra el título trece bis, capítulo uno romano, asimismo atribuciones para negocios laborales ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales o locales y para suscribir cualquier documento que resulte necesario para lo anteriormente citado. Asimismo para delegar en favor de la persona o personas que estimen convenientes, la representación legal de la sociedad; otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo dos

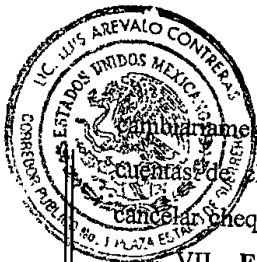
COPIA COTEJADA

mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y con las especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente puedan ostentarse como representantes legales de la sociedad en cualquier procedimiento o proceso administrativo, laboral y judicial, y con este carácter hacer todo género de instancias, como articular o absolver posiciones en nombre de la sociedad; concurrir en el período conciliatorio ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores. -----

----- **IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES FISCALES**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México en donde se ejercite dicho poder, con facultades expresas y amplísimas para realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante el órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria (SAT), cualquier trámite inherente al objeto de la Sociedad, incluyendo el alta y registro de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como el trámite para la obtención de la firma electrónica avanzada y servicios relacionados con la misma, aclaración de requerimientos y créditos, recibir documentos y notificaciones, así como representar a la Sociedad en la tramitación de altas, bajas y movimientos ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), y cualquier AFORE (Administradora de Fondos para el Retiro), así como en cualesquiera otro trámite administrativo y con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. -----

----- **V.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, amplísimo y general de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, con todas las facultades de dueño, entre las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aún cuando impliquen disposiciones o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías reales o personales, incluyendo el otorgamiento de dichas garantías por obligaciones de terceros. -----

----- **VI.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entendiéndose la facultad de otorgar, suscribir, emitir, librar, girar, avalar, endosar y en general negociar toda clase de títulos de crédito y obligar



..... cambiariamente a la sociedad, incluyendo la facultad de aperturar, modificar y cancelar cuentas de cheques y bancarias de cualquier tipo, así como librar, endosar, cobrar y cancelar cheques. -----

----- VII.- **FACULTAD DE CONFERIR NOMBRAMIENTOS**, en los términos del artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para designar y remover a los principales funcionarios de la sociedad y conferirles sus facultades o atribuciones. -----

----- VIII.- **FACULTAD PARA OTORGAR LOS PODERES** que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior o a cualquier otra persona y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades o algunas de ellas en uno o varios de los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que la Asamblea General de Accionistas señale. -----

----- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Se estipula de una manera expresa que el Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, podrán otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito en los que la sociedad sea parte de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrán aperturar, modificar y cancelar cuentas de cheques, así como librar, endosar, cobrar y cancelar cheques y además llevarán la firma social y en forma enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades. -----

----- I.- Administrar los bienes o negocios de la Sociedad, ejecutar todos los actos jurídicos, civiles, administrativos y mercantiles que celebre la Sociedad. -----

----- II.- Representar a la Sociedad en juicio o fuera de el ante toda clase de autoridades y personas inclusive Juntas de Conciliación y Arbitraje, articule y absuelva posiciones aún las de carácter meramente personal, interponga y se desista de cualquier recurso, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo, confiese o niegue demandas, se conforme o no con sentencias y demás resoluciones judiciales, formule denuncias y querellas necesarias ante las Autoridades del Fuero Penal competente, se desista y otorgue perdón cuando proceda, haga y reciba pagos, extienda recibos, finiquitos y cancelaciones, firme los documentos públicos y privados que se necesiten con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que celebre y en general para que realice cuantos actos agencias o diligencias se requieran o fueren suficientes y necesarias para la mejor gestión de sus funciones. -----

----- III.- Llevar a cabo las operaciones que consideren convenientes para la Sociedad; -----

----- IV.- Dirigir las Oficinas de la Sociedad, designar a los trabajadores, empleados, subgerentes, gerentes, subdirectores y directores, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y emolumentos así como removerlos libremente; y, -----

----- V.- Comparecer a nombre de la Sociedad en calidad de patrón y con ese carácter ocurran o concurran en la etapa de conciliaciones y excepciones de los Juicios Laborales a

Copia COPIEJADA

fin de que tengan la representación adecuada que se requiera en los términos del título trece bis, capítulo uno romano o cualquiera otra intervención de representación personal, estipulada en la Ley Federal del Trabajo. -----

----- VI.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán delegar en todo o en parte las facultades aquí consignadas. -----

----- **DE LAS ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida es el Órgano supremo de la Sociedad y en consecuencia puede realizar, ratificar o modificar cualquier acto, en nombre de la Sociedad. Sus decisiones obligan a todos los accionistas aún a los ausentes, incapaces o disidentes. -----

----- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para tener derecho o concurrir a las Asambleas de Accionistas, estos deberán depositar los títulos o certificados de las acciones que posean cuando menos dos días antes de la fecha en que la Asamblea respectiva deba reunirse. -----

----- El depósito se hará en las Oficinas de la Sociedad o en las Instituciones de Crédito del País o del Extranjero, que al efecto señale la convocatoria. Las acciones depositadas con ese objeto, serán devueltas después de que la Asamblea se haya celebrado. -----

----- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Deberá celebrarse una Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. -----

----- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán expedir las convocatorias, tanto para las Asambleas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias; en caso de que el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, no lo hicieren en los términos de Ley, lo hará el Comisario. -----

----- Los accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo, al Consejo de Administración o al Administrador Único, en su caso, la convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, para tratar los asuntos que indique en sus peticiones. En caso de que estos se rehusaren a hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del termino de quince días, al en que hayan recibido la solicitud, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de la materia. -----

----- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el Artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con la anticipación que fijen los estatutos, o en su defecto, quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Durante todo este tiempo estará a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la Sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos



General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El requisito de la publicación de la convocatoria para la celebración de la Asamblea, ya sea General Ordinaria o Extraordinaria, puede ser dispensado y su omisión no será causa de nulidad de la Asamblea

en los siguientes casos: -----

----- I.- Cuando se reúna una Asamblea como continuación de otra, siempre que en la Asamblea anterior se haya señalado día y hora determinados para proseguirla y no se traten más asuntos que los indicados en la convocatoria original. -----

----- II.- Cuando a una Asamblea concurre la totalidad de las acciones en que este dividido el capital social y la lista de asistencia sea firmada por todos los accionistas, sin excepción.

----- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Durante los quince días que antecedan a la celebración de una Asamblea, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, pondrán a disposición de los accionistas, en el domicilio social y en los días y horas hábiles, los libros y documentos relacionados con los asuntos que en la Asamblea hayan de tratarse, con el objeto de que los socios puedan enterarse debidamente de ellos y emitir su voto con el debido conocimiento. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Para que una Asamblea pueda declararse legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, es necesario que a ella concurren accionistas que representen mas de la mitad del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes. -----

----- Si el día señalado para la celebración de una Asamblea, no se reúne este número de acciones, se repetirá la convocatoria, citando a Asamblea dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada para la primera reunión. -----

----- La Asamblea convocada en esa forma, se considerará legalmente instalada y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de las acciones que en ella están representadas, siempre y cuando no se traten en dicha Asamblea asuntos distintos a los contenidos en la primera convocatoria. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se exceptúa de lo previsto en el artículo anterior, el caso en que la Asamblea haya de ocuparse de cualquiera de los asuntos mencionados por el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- En este caso, las resoluciones que se tomen deberán ser aprobadas por el setenta y cinco por ciento del capital social, salvo el caso de que se trate de Asamblea reunida en virtud de segunda convocatoria, pues entonces sólo se requerirá el voto unánime de quienes representen el cincuenta por ciento del capital social, suscrito y pagado. -----

----- La Asamblea se considerará legalmente instalada con la representación de las acciones indicadas en el artículo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

COPIA COTEJADA

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, o por el socio designado a mayoría de votos. -----

----- El que presida elegirá un accionista que ejerza funciones de Escrutador y designará un Secretario de Actas, sometiendo sus nombramientos a la aprobación de la Asamblea.-----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- La Asamblea General Ordinaria de accionistas, tratara subsecuentemente los siguientes asuntos: -----

----- I.- Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe de los Administradores, a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley de la materia, tomando en cuenta el informe de los Comisarios y adoptar las medidas que sean oportunas.

----- II.- Designación del Administrador Único o de los miembros del Consejo de Administración, en su caso, y fijación de emolumentos; y, -----

----- III.- Reparto de utilidades. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Las discusiones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas que serán suscritas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, y por el Secretario de Actas, así como por los Comisarios que concurran. -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder dirigida al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración, en su caso, suscrita por el interesado y dos testigos. -----

----- **DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Comisarios, quienes podrán ser o no Accionistas. El Comisario deberá rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad del informe presentado por el Órgano de Administración de la Sociedad, a la propia Asamblea de Accionistas. -----

----- Dicho informe deberá incluir por lo menos, lo preceptuado por el artículo ciento sesenta y seis, fracción cuarta, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Comisario será remunerado con la cantidad que para tal efecto designe la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; cuando los comisarios sean tres o más, los accionistas que representen un veinticinco por ciento podrán nombrar cuando menos un Comisario. -----

----- **DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA** -----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Anualmente, bajo la responsabilidad de sus Administradores, se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe que contendrá los elementos que prescribe el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- A dicha información se deberá agregar el informe de los Comisarios, en los términos



----- Fracción Cuarta del artículo ciento sesenta y seis de la Ley de la materia y del artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO de estos Estatutos. -----

----- El informe anterior, incluido el del Comisario deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. Los Accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente. -----

----- Quince días después de la fecha en que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos, los Accionistas podrán solicitar que se publiquen los Estados Financieros incluidos en el mismo, junto con sus notas y el dictamen del Comisario, en el sistema electrónico establecido para tales efectos por la Secretaria de Economía, de conformidad con lo previsto en el Artículo ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

----- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, pondrán a disposición de los Accionistas, por lo menos, quince días antes de la fecha señalada para la reunión el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley de la materia. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO.** - Para la distribución de las utilidades de la sociedad, deberá estarse a lo dispuesto por el artículo diecinueve de la ley de la materia. -----

----- En todo caso, deberán observarse las siguientes reglas generales. -----

----- 1.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar una cantidad igual a la quinta parte del capital social. -----

----- 2.- Se separará la cantidad que designe la Asamblea, una vez deducido el importe del Impuesto sobre la Renta, para honorarios de los funcionarios y el comisario. -----

----- 3.- El remanente se distribuirá entre las acciones en la inteligencia que las utilidades serán pagadas cuando disponga de fondos la sociedad. -----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** - Las pérdidas, si las hubiere serán reportadas por las reservas, y en caso dado, por todas las acciones a partes iguales, hasta la concurrencia de su valor nominal. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.** - Los socios fundadores no se reservan otra participación en los negocios como tales fundadores. Los Accionistas que no se presenten a cobrar sus dividendos en un periodo de cinco años a partir del momento en que sean exigibles, perderán sus derechos por prescripción, en favor de la Sociedad. -----

----- **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD** -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.** - La Sociedad se disolverá: -----

----- A.- Por expiración del término fijado en los Estatutos. -----

----- B.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar este consumado. -----

----- C.- Por consentimiento de los Accionistas que representen el setenta y cinco por

COPIA COTEJADA

ciento del capital social, tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto. -----

----- D.- Por reducirse los socios a un número menor del señalado por la ley, para este tipo de Sociedad. -----

----- E.- Por pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----

----- F.- Por resolución judicial o administrativa dictada por los tribunales competentes, conforme a las causales previstas en las leyes aplicables.-----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.**- La Asamblea de Accionistas que decreta la disolución de la Sociedad, hará por mayoría de votos, el nombramiento de los liquidadores, y les fijará la retribución que les corresponda, señalándoles el plazo dentro del cual deban cumplir su cometido. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.**- La Asamblea tendrá, durante la liquidación, las facultades necesarias para determinar las reglas que en adición a las disposiciones legales, han de regir la actuación de los liquidadores. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.**- Salvo las instrucciones expresas de la Asamblea que decreta la disolución, los liquidadores se sujetarán a las siguientes reglas generales:-----

----- I.- Rendirán la información financiera correspondiente.-----

----- II.- Concluirán los negocios pendientes en la forma menos perjudicial para los Accionistas y Acreedores. -----

----- III.- Cobrarán los créditos y pagarán las deudas de la Sociedad. -----

----- IV.- Enajenarán los bienes de la Sociedad y aplicarán sus productos a los fines de la liquidación. -----

----- V.- El remanente, si lo hubiere, será distribuido entre todas las Acciones por partes iguales. -----

----- **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Los Tribunales del Fuero Común del Estado de Guerrero, serán los únicos competentes para conocer y decidir en todas las instancias, respecto de cualquier controversia que pudiese suscitarse, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento de los pactos que anteceden, pues a la jurisdicción de los mismos, se someten expresamente los otorgantes, con renuncia de cualquier fuero de domicilio futuro, distinto al señalado. -----

----- **CLAUSULAS TRANSITORIAS** -----

----- **ÚNICA.**- Los comparecientes constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el acto de firmar esta Póliza, por unanimidad de votos toman los siguientes:

----- **ACUERDOS** -----

----- **I.**- En principio, la Sociedad será regida y administrada por un Administrador Único. -

----- **II.**- Se designa como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la Sociedad al señor **IVAN AGUIRRE LOPEZ**, quién será el Representante Legal de la misma, y en el ejercicio de su



cargo gozará de todas y cada una de las facultades a que se refieren los Artículos DECIMO SEGUNDO y DECIMO TERCERO de los Estatutos Sociales, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente, para todos los efectos legales, como si se insertasen a la letra.---

----- III.- Se designa como Comisario de la Sociedad a la señora **ANGELES ZULEMA PACHECO CAMPOS**.-----

----- IV.- Los nombrados presentes en este acto manifiestan:-----

----- a).- Que aceptan los cargos que se les confieren; protestan su fiel y legal desempeño; caucionan su manejo y depositan en las cajas de la Sociedad la suma de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada uno, por lo que toman de inmediato posesión de sus cargos.

----- b).- Que no se encuentran comprendidos dentro de los supuestos a que se refieren los artículos ciento cincuenta y uno y ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- c).- Que han dado y dan cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.-----

----- V.- El capital social fijo mínimo de la Sociedad, que como quedó asentado en el artículo SEXTO de los Estatutos Sociales, es la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, es íntegramente suscrito y totalmente pagado por los Accionistas fundadores en la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
IVAN AGUIRRE LOPEZ	8	\$ 400,000.00
JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ	2	\$ 100,000.00
T O T A L:	10	\$ 500,000.00

----- Los suscriptores pagan su aportación en este acto; el órgano de Administración bajo su estricta, exclusiva y personal responsabilidad manifiesta, que recibe el importe del Capital Social; lo entera en las cajas de la Sociedad, por lo que extiende en favor de cada uno de ellos el Certificado Provisional que ampara su aportación.-----

----- VI.- El suscrito Corredor Público apercibió a la Sociedad, a sus funcionarios y Accionistas:-----

----- A.- De cumplir con lo dispuesto en el artículo veintisiete Constitucional, fracción UNO ROMANO y DOS ROMANO, su Ley Orgánica y su Reglamento.-----

----- B.- De cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Población y su Reglamento.-----

----- C.- De cumplir con lo dispuesto en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.-----

----- D.- De cumplir con lo dispuesto por las Leyes Fiscales, por lo que en este acto exhiben al suscrito sus cédulas de identificación fiscal, mismas que en fotocopia debidamente cotejada agrego al Archivo Oficial de la Correduría Pública a mi cargo formando parte integrante del presente Instrumento.-----

----- E.- De dar cumplimiento a lo contenido en el Artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales por lo que la Sociedad

COPIA COTEJADA

deberá dar cumplimiento a lo siguiente: -----

----- a).- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la denominación o razón social otorgada mediante la autorización de la Secretaría de Economía, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; y, -----

----- b).- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito a través del sistema en relación con el uso de la denominación o razón social otorgada mediante la autorización de dicha Secretaría, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberación respecto de la misma. -----

----- VII.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta Póliza al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.-----

----- GENERALES -----

----- Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: -----

----- A.- El señor **IVAN AGUIRRE LOPEZ**, de nacionalidad mexicana, originario de esta Ciudad y Puerto, en donde nació el día dos de abril de mil novecientos noventa y dos, casado, Contador Público, con domicilio en Calle del Venado número cincuenta y cuatro A, Fraccionamiento Las Playas, en esta Ciudad y Puerto, y quién se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, con fotografía y firma del interesado, y con clave de Registro Federal de Contribuyentes A U L I NUEVE DOS CERO CUATRO CERO DOS R F A.-----

----- B.- El señor **JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ**, de nacionalidad mexicana, originario de esta Ciudad y Puerto, en donde nació el día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, Abogado, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, quién se identifica con su credencial para votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, con fotografía y firma del interesado, y con clave de Registro Federal de Contribuyentes A U L J OCHO NUEVE CERO SIETE DOS SIETE H A TRES.-----

----- CERTIFICACIÓN: -----

----- El suscrito Corredor Público, HACE CONSTAR: -----

----- I.- De la verdad del acto. -----

----- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

----- III.- De la capacidad legal de los comparecientes los que manifestaron, respecto del Impuesto Sobre la Renta, que lo tienen pagado, sin justificarlo, por lo que les advertí de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad en instrumento público. -----

----- IV.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes, quienes a mi juicio tienen



legal para obligarse en términos de la presente Póliza, sin constarme ningún signo visible en contrario, ni encontrar en ellos manifestaciones evidentes u objetivas de incapacidad natural, ni tener noticias de que se encuentren sujetos a interdicción. -----

V.- Que para los efectos de lo que establece el artículo treinta y dos B Ter y Quáter del Código Fiscal de la Federación y la Miscelánea Fiscal Publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de noviembre de dos mil veintiuno, en sus reglas dos punto ocho punto uno punto veinte punto, dos punto ocho punto uno punto veintiuno punto y dos punto ocho punto uno punto veintitrés punto, los comparecientes al otorgamiento y firma de este instrumento, me manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son beneficiarios controladores de la Sociedad.-----

VI.- Que los comparecientes, me manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los recursos monetarios que se aportan a la persona moral que se constituye en este instrumento son de procedencia lícita y no incurren en violación alguna de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

VII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que los datos personales proporcionados son utilizados para confirmar su identidad, atender sus necesidades derivadas del servicio de fe pública solicitado, y otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos consignados en este instrumento. Los datos personales son tratados solo con el objeto de elaborar el instrumento público solicitado y, en consecuencia, no se transfieren a ningún tercero, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes. Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito al Responsable de Protección de Datos Personales y presentando escrito en el domicilio de la Correduría o mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico luis.arevalo@correduriapublica1deguerrero.com. -----

VIII.- Que leí y expliqué íntegro este instrumento a los comparecientes, quienes la otorgan al manifestar su conformidad con el mismo, firmando cada uno de ellos la presente Póliza el día que se indica después de sus respectivos nombres ante el suscrito Corredor Público, quién AUTORIZA Y DA FE. -----

EL SEÑOR IVAN AGUIRRE LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, FIRMA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE.-

EL SEÑOR JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, FIRMA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE.-----

Y PARA QUE ASÍ CONSTE DONDE FUERE NECESARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE PÓLIZA EN EL LUGAR DE SU OTORGAMIENTO, LA QUE AUTORIZO EL DÍA EN QUE FIRMAN LOS COMPARECIENTES, QUIENES LA SUSCRIBEN EN PRESENCIA DEL

COPIA COTEJADA

SUSCRITO CORREDOR PUBLICO QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- FIRMA
ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- **INSERCIONES** -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO
CIVIL FEDERAL.-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se
otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial
conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese
carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos
poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades
de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de
defenderlos. -----

----- Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los
apoderados, se expresarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. ---

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos
se otorguen." -----

----- EL SUSCRITO, LICENCIADO LUIS ARÉVALO CONTRERAS, TITULAR DE LA
CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE ESTA PLAZA, -----

----- **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** -----

----- QUE LA PRESENTE CORRESPONDE Y PROVIENE DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN EL ARCHIVO OFICIAL A MI CARGO Y SE EXPIDE COMO **PRIMER
TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN**, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA "**ZM AGUIRRES**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE**, A FIN DE QUE LE SIRVA PARA TODOS LOS USOS Y EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- VA EN ONCE FOJAS ÚTILES, COTEJADAS, FIRMADAS Y DEBIDAMENTE
SELLADAS Y EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DE LA HOJA NÚMERO
UNO, APARECE COLOCADO UN HOLOGRAMA DE SEGURIDAD, CON EL
LOGOTIPO IMPRESO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO. -----

----- ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- **DOY FE.** -----



LIC. LUIS AREVALO CONTRERAS
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 NO. DE
LA PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO



COPIA COTEJADA

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202210041559549825

Resolución

En atención a la solicitud realizada por ELIZABETH ZAPOTECO FLORES a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ZM AGUIRRES

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No. 30 Col. Hipódromo Condesa,
Del Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9196678 | ZAFB890912LWA | ELIZABETH ZAPOTECO FLORES | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "ZM AGUIRRES" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 04-10-2022 | OTE5NJY3OCB8IFpBRkU4OTA5MTJMV0EgfCBFTElaQUJFVEggWkFQT1RFQ08gRkxPUkVTCAGfCBTRSBSRVNV RUxWRSBBVVRPUKlaQVlgRUwgVNNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFN PQ0IBTDogllpNIEFHVUISUKVTIIB8IERJTUM1MjAzMTFFSjkgfCBNQQVJJQSBERUwgQ0FSTUVOIEdVQURBTfVQR SBESUFaIE1JUKFOREEgfcAwNC0xMC0yMDIy

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

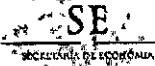
djvDc+jwfyZSeQ0etgLaMoqelaVLo+r8G3++S6QW7fw/v8OpbxhfiKAGzSiZB+8RnXXZ6Akg3ml1HBjPGiejiYMXfGHoYI xH80mC3ZcECTn5MF4PmIYXpx+UztFf7fn1ry9Nd+HVLqWwgIJOHqXcdZI+IHUaLSzyFRLlg5tDYRp4ckZJLaXBAElm fIP01qQW+3ZzJv2DsvfDINnHDDWVdss1Ai0XZ5eQrgOOIzZ6T3iERazgN/W0zoJRyehydL7jJW/XSnkkwS+clqxLC00 GaO0S4/RjvE0sAh/tC5Ts70ZDG95J6KHjdKubdeMvWvPoUC3ZT026AjPXH/yo7p0SWg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPKzADAgEAMIIPgYJKoZlhvcNAQcCoIIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBKwYLKoZI hvCNAQkQAQSGggEaBIIBFJCCARICAQEGCmCDZGUGkgjwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBTggtQQYRwz 7GHF3Pb6/6NICa97QwIGYzn3z2m+GBIyMDIyMTAwNDIwNTk1NS4wMVowBIAcAfQCCQCZIFH9zf1S paCBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBn

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXR1U0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UECXMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEZXZTZWNYZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhoiIJZzCCBegwgwPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkiGRiIE1leGljbzELMAKGA1UEBhMCTVgx DJAMBGNVBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbmRlcYBTdXIlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGhmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIz3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNaW9uEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkiE1lcmNhbnRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYYWYNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAYMjMwMDAwMDBaMIQGMRCwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkiGRiIE1leGljbzELMAKGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFRTQTTEuZWNVbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5uQ2IwaGVyIERTRSFBU046NDHENy0yREZDLUJGN0lxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwggiMA0GCSqGSib3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAOIBAQCnWK2GFEe/v/HIU0S2tgOjtUuwZnDd9MbWkuPtGjDPowd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETfpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jh86RDLCAw6rHNXI07WoolyTUQHvkX7pszwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmK31QRhy9DWrvXwn54HEVRNWro6hnFLqlgXQK/+ZAyF6ySK9xdNp25vXREKHSHgScb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuil2Nobxlmp6WrB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezb5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKSRBEG1yzTWcTSFYWW730EOGMB0GA1UdDgQWBbTNpeyi7NgRXkeJ/U20Fi1G0nTinJAwbGNVHSDAfa8EDDAKBgggrGBEFBQcDDCAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWC3ggGd+FYG5tjXLW7TW515AOC7JLU1RnrngM5bTndXemZkRkXuKBOFesNgMviDPYHY3ObDvCRCEgeGdS+1S5H4jHVW3DaCi0ahVAx5rREJZl0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J16KjKCN8GvgzdNDJEEA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrORUIqnfoy+zE/Q9Hy9YmWPYdp8iRq7nthtPSsxzm/SQcjmrYu0IRZvMcTrnyCwlfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6EX6mTEGHsOeUx62h5Btg5FHegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EIgwJfQsVRCSsz510iRYEBOIH+rRSyZE2XNVoj40kzsblXPXYMXJhq8OX6NdQdqGvv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHBz9B/ueEsp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzlcmE7zpTNZiHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfvrEDtiFH6ryTCocSOaiygja8OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqt45NEGYS7qhggN3MIIcXwIBATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXR1U0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UECXMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEZXZTZWNYZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhoiUKAQEWcQYFKw4DAHoFAAMVABOWxt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDoIGyMiGvpIGsMiGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkiGRiIE1leGljbzELMAKGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBASThM5DaxBoZXIgTIRTIEVTtjPEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAObnBo4wlhgPMjAyMjMwMDAwMDQxOTIyNTRaGA8yMDIyMTAxMTE5MjM1NFowgY0wSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE5ucGJglEAAAAAADAPAgQAAAAAAGQAAAMdAgH/MAwCBAAAAAACBAAAE0EwDAIE5vBBDgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpagg2RICoi8KAEB0A4wDAIEAAAAAIAEAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAAHoSawDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAAM/rH1nCie67NwU0EarTXbv0GeQ79nmgi8MhGOg/xz9IEW0SKNffvHmk8IP5x5GXcchK8hn/ML3qa6WYv8A2psfEbK7/7hVlzGctvD+vvt0v0YLj3BQTPCQrfXqW60BsCTO4YJNBVAw6pKtUa8GhQj2pUjZ49wNotfx5DGVCChLsQBUDbAthVRIHQhtJq8yUML7KuOQqMUVDZFJXooHlpQymmpQIGJ8fi39AEGAodwyVD6VrOZ6lkdxQE0eSBASqs0VSzpw69BciHIWRFvCNWOTIYriOG03MG99eUtif+4YyeCrUQGxmjzYyn7ctwOVlqdy7I3wJs7IHMJye5bRhXdoxggRhMIIEIXQIBATCCAQuwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkiGRiIE1leGljbzELMAKGA1UEBhMCTVgxDJAMBGNVBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbmRlcYBTdXIlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGhmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIz3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNaW9uEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZp



Contacto:
 Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
 Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3
DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAJBgUrDgMCGGUAbIB6DAABgkqhkiG9w0B
CQMxDQYLKozIhvcNAQkQAQgwXggGSMIBjCCAYowggFuBBQTII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dswzCCAVQw
owYlKoZiHvcNAQkQAQgwXggGSMIBjCCAYowggFuBBQTII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dswzCCAVQw
ggFNpIIBSTCCAUIUxZAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBdXkVWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMEwMzAxKzApBgNVBAkTkluc3VyZ2VudGVz
IFN1ciAxOTQwLmBDb2wueZsb3JpZGExRzBFBgNVBAMTPKf1dG9yaWRhZCBZDZXJ0aWZpY2Fkb3Jh
IFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYDVQQLEytEaXJiY2Np
b24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVvY2FudGlsMR8wHQYDVQQKEExZTZWNyZXRhcmlh
IGRIIEVjb25vbWlhMSUwLWYJKoZiHvcNAQkBFhZyY3lyc2VAZWNVbm9taWUuZ29iLm14AgEGMBYE
FCjAuDj+/GCjG/0Znxf5wQTctsBMA0GCSqGSib3DQEBBQUABIIADGnH5vM0dtLndWPvKgn22Y
Lbk6usU4Khr9I3NVcB2kejU7j9nxbRgXvFRVe5s2fVcB4hRQKEYI0/Bjz28Os5EZ53NF1wwwE85C
zCc1MwALqLk28KKgK2nvJfUyeOx9u+n14d3g2fkHE89h9RI1ofGc0+hxyP/V9y+Q4C/LtgfHmkaa
YFFxa23DIEXOza1xRHbhazqgjYbKeqLn7AwNXe0IM1+jH+9SwOYLsf7CrgNswfjDngquNPSGwpqy
wucQ325+jDFcblf62pBnFJaD0fmzc/QD/n/yv0rjn7mYhPEkEGLh3mpftkXFkFAVc51aPgAJTu+ teCEyHlerfS7NN8=

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 9196678 | ZAFE890912LWA | EL ZABETH ZAPOTECO FLORES | ZM AGUIRRES

Firma de la persona solicitante:

O8EK/ySTyt07HZ77QundVqj86aZva8HAqMu0LHB9F+gGBnNmOOvg41oEH/56uz4YIMkzD6f3AxPaon/BbIcCqRQN
Pfwf8KXIQ8LBJA4htBy7sulXO9d0rZqC63vMyXr0YEnS2YsfNHb6xWP7sFNdJOZkGhD+hnwA8wJqNt1O/SEox5Sb7O
OcPi0Oz4Pcem+PtYhisOnX9pmJYPSEakpbDzv1ygbk4p2eNiR3uJiZt9fLgSD15D5QCFju84UJufWwjyVTOD1Jnn6O
HFSJi6eF4oVKPUwdaPM5D3Rpuk2F2elsjAsl69PEiDi6vn4Crbu9kkrrqdgf8gmS9zJ3G/Q==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZiHvcNAQcCoIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIBLAYLKoZi
hvcNAQkQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBTnVifOZe7E
Bc2qr10ZbaHC+w5AAIGYzn3zw4GGBMyMDIyMTAwMzE2MDY1Mi4wNDdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggBckga0wgaofZAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBdXkVWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEWJNWDEOMAwGA1UEERMFMEwMzAxKzApBgNVBAkTkluc3VyZ2VudGVz
BAsTHm5DaXBoZXIgrFNFIETTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfbM0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgEAgEGMA0GCSqGSib3DQEBBQUABIIADGnH5vM0dtLndWPvKgn22Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMISW5zdXJhZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmIkyYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGfKIENlcnRpZmljYWRvcnEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExNDAYBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRiIE5vcn1h
dGI2aWRhZCBZDZXJyYw50aWwXHzAdBgNVBAoTFiNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWfMfjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWHcNMjkwMjZ
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZ
ZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAJBgUrDgMCGGUABBTnVifOZe7E
CxMebkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ihhRHv7/x4INetYD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghyZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuu04W/OkQywgMOqzxV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXzS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQJnTgtoXQIDAQABo3sweTafBgNVHSMEDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBUy01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7IgThXrD
YDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygfBr6szQyRHgPVPsqsFgElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMJfJ2Hafkau57YbT0sc6pv0KH15q2LJUWbzAra58gsCH6Q7V4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATPr/q0Us
mRNlZVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlvHCWEo
pElJhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Q7nhEzeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA18C
AQEwgdqhgbCkga0wgaofZAVBgNVBAcTDKfSdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEExBDAxVXkYwQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxZjA1
BgNVBAcTHm5DaXBoZlRNFIEVTTJo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEjMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYailCgEBMAKGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrcDBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5u
Q2lwaGVyIE5UuYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjKxHZAAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNV
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0
qy/C8XTGLb/l7g72tPu74i8O/O8Gm1CC7aM9kkQ1ShoT8i7HlwV6bXQ/tv7ig2622WleVIGxhBf2
uW7qGe1z5oS1HygTB6a9H2stZXqjToKiMmZq/4DHSkmZ6yOtKtmauZ8XDTNwQcqKkyqE2eRwMsP
XMS6TFN3w/QmipQJT4ieiztO9mS2x6Jzl4t+tdvNtLI+bfwEn3nvU1rORlMO927LbCgWTVnPs/dt
A2O0XY7mTijLrW0qdzJCIHieThVW87KshvFTMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9jcmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDERMcKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcvmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIElncnRpZmijYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQdm5XgeMCIYDzlwMjlxMDAzMTUwMjU0WkgPMjAyMjEwMTAx
NTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBObbleB4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAG8gIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABMvMAwCBObusp4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA41BAQAz
diCVBgtd7CqQKgbAvvTP6lr2mKBpPmh+Hp1o3nLluhjmUTYOV0Quo3G0q/C3Ac49N0gTwvbm4K0

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

/AWn9GU4FA0ZJ/inlkyyt8ZQgFVbM4xtdAPy801yV7jGq+nw+hYk+fwwnl5uJgJozteRor0XuMa0
miKVV7kP7F1QGR9yeyR4H7aT+q7RfjV6tROeOHjZMEaFer7HtanDE0fAxQpSS+zTb9YGZjggcb19
vqXDo5YpH2F2NDUv



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



Soy México

Clave:
AULI920402HGRGRV07

Nombre
IVAN AGUIRRE LOPEZ

Fecha de inscripción
14/05/1998

Folio
18052472

Entidad de registro
GUERRERO



112001199300997

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

IVAN AGUIRRE LOPEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



COTEJADA
COPIA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL


HACIENDA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 AULI920402RFA
 Registro Federal de Contribuyentes

 IVAN AGUIRRE LOPEZ
 Nombre, denominación o razón social

 IdCIF: 14120500051
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

 Lugar y Fecha de Emisión:
 ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO A 11 DE OCTUBRE DE 2022


AULI920402RFA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AULI920402RFA
CURP:	AULI920402HGRGPV07
Nombre (s):	IVAN
Primer Apellido:	AGUIRRE
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha Inicio de operaciones:	12 DE MARZO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE MARZO DE 2014
Nombre Comercial:	

COPIA COTEJADA

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 39390	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: GRAN VIA TROPICAL	Número Exterior: 395
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FRACC LAS PLAYAS
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ACAPULCO DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO	Entre Calle: GRAN VIA TROPICAL

Página [1] de [3]


HACIENDA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

 Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

Y Calle: COLINAS	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	22	01/07/2022	
1	Asalariado	20	18/11/2019	
2	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	8	01/07/2022	
7	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	8	01/07/2022	
9	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	8	01/07/2022	
3	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	8	01/09/2022	
3	Comercio al por mayor de pintura (Excepto en aerosol)	8	01/10/2022	
8	Servicios de fotocopiado, fax y afines	8	01/10/2022	
3	Servicios de contabilidad y auditoría	5	01/07/2022	
10	Socio o accionista	5	01/10/2022	

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	18/11/2019	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	10/12/2019	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/10/2022	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	10/12/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/12/2019	



Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, así como de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2022/10/10|AUL1920402RFA|CONSTANCIA*DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
KfGs7uzjLzUv9WW+xCwsBjGNUK+ONMhS4sR5PNjd8hC6x0OpCcUgxrwa0D5i+ichPlcMUGoA5+p7gxIGOcB
AxfBssATZy3NDDZ2f7VDJGgn1ksiyVONEw6/PMX50/dhJrdhDDwNh+UMZej6Ez7Te652TSVY9CE6oEIDSq2pW
A=



COPIA COTEJADA



COPIA COTEJADA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDECENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AGUIRRE
LOPEZ
JUAN ARMANDO

EDAD 23
SEXO H

DIRECCION

AV DEL VENADO 44 54
FRACC LAS PLAYAS 39390
ACAPULCO DE JUAREZ GRO

FOLIO 0812092206921 AÑO DE REGISTRO 2008 01

CLAVE DE ELECTOR AGLPJN89072712H00

CURP AUL1890727HGRGPN04

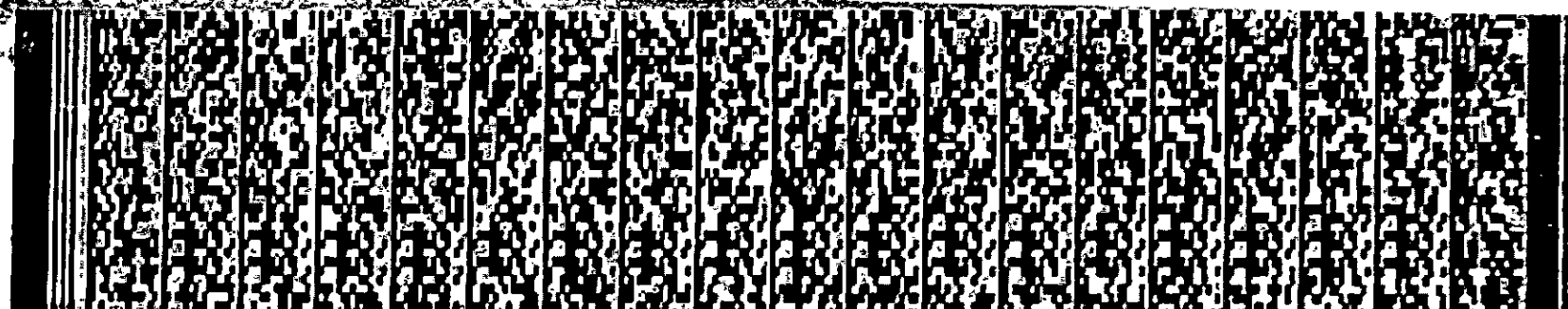
ESTADO 12 MUNICIPIO 001

LOCALIDAD 0001 SECCION 0109

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA

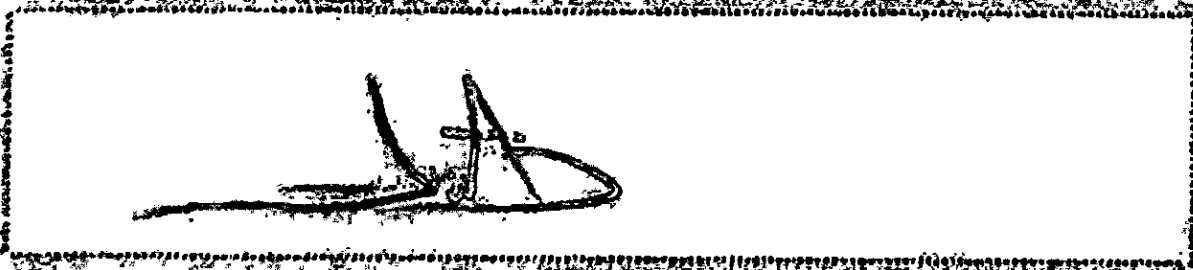


0109114918725

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES EXTRAORDINARIAS





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
AULJ890727HGRGRN04

Nombre
JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ

Fecha de inscripción
15/06/2000

Entidad de registro
GUERRERO

Soy México



112001199401128

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ

PRESENTE

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a Internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifa.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

COTEJADA
COPIA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAAULJ890727HA3
Registro Federal de ContribuyentesJUAN ARMANDO AGUIRRE
LOPEZ
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 15060308495
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO A 10 DE
OCTUBRE DE 2022

AULJ890727HA3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AULJ890727HA3	COPIA COTEJADA
CURP:	AULJ890727HGRGPN04	
Nombre (s):	JUAN ARMANDO	
Primer Apellido:	AGUIRRE	
Segundo Apellido:	LOPEZ	
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE MAYO DE 2022	
Estatus en el padrón:	ACTIVO	
Fecha de último cambio de estado:	14 DE JUNIO DE 2015	
Nombre Comercial:		

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 39390	Tipo de Vialidad: ANDADOR
Nombre de Vialidad: DEL VENADO	Número Exterior: 54 A
Número Interior: 44	Nombre de la Colonia: FRACC LAS PLAYAS
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ACAPULCO DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: GUERRERO	Entre Calle: COLINAS

Página [1] de [3]

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAContacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: GRA VIA TROPICAL

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
6	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	30	02/05/2022	
1	Asalariado	5	01/05/2022	
11	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	5	01/05/2022	
10	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	5	01/05/2022	
7	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	5	02/05/2022	
15	Bufetes jurídicos	5	01/06/2022	
8	Comercio al por mayor de pintura (Excepto en aerosol)	5	01/06/2022	
14	Socio o accionista	5	01/10/2022	
12	Restaurantes de autoservicio	5	01/10/2022	
11	Servicios de fotocopiado, fax y afines	5	01/10/2022	
9	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	5	01/10/2022	
8	Transporte escolar y de personal	5	01/10/2022	
7	Servicio de mudanzas	5	01/10/2022	
2	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	5	01/10/2022	
15	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	3	01/10/2022	
16	Hoteles con otros servicios integrados	2	01/10/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/05/2022	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/05/2022	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/10/2022	

Página [2] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/05/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2022	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/05/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sat

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/10/10|AULJ890727HA3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
ZidRooc233j0Jm7Pv/fL5b26TbHm/9Ge+lu0dVo16TSQ37s+zCurJCYiWwLwNqw5U7h+2SNRGP5TJuh8DA58O
vnJQVY1CHwRU5a1ZHBKvKdLAKLWhXp3gJ7mlpq8NoXrDJZMdmEzJm/VpgIQ9kR11IbWyrAU5FRpFLxtavTA
A=



COPIA COTEJADA

FORMATO DE BENEFICIARIO
CONTROLADOR DE UNA
PERSONA MORAL

(32-B ter y 32-B Quinto del CFT y Reglas MIF)

PARA LLENAR ESTE FORMATO TOMAR LOS DATOS Y ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- 1 Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma
- 2 Cédula de identificación fiscal (RFC)
- 3 Acta de Matrimonio (en su caso)
- 4 Identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge o concubina (en su caso)

DATOS DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR

Apellido paterno ABUJARRÉ	Apellido Materno LOPEZ	Nombre (s) JUAN
ALIAS	Fecha de nacimiento (DD/MM/AAA) 02/04/92	Sexo: masculino
País de origen México	País de nacionalidad (indicar si tiene más de una nacionalidad, cuales son):	País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales: México.
TIPO Y NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: INE ID MEX 21 115586 09		CURP: AUL1920402HGER6PV07
RFC Y/O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL AUL1920402 RFA		ESTADO CIVIL: ☒ SOLTERO-A ☐ CASADO-A ☐ CONCUBINATO Si esta casado-¿ INDICAR Régimen matrimonial: Sociedad Conyugal () Separación de bienes ()
NOMBRE DEL CONYUGE O CONCUBINO-A: Angeles Zulma Pacheco Contreras		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL (NÚMERO Y TIPO) DEL CONYUGE O CONCUBINO-A: ID MEX 1705040993		
DATOS DE CONTACTO Y DOMICILIO PARTICULAR		
Calle, avenida o vía CALLE EL JERARDO		
Número exterior: 54 A	Número interior:	Colonia o Urbanización LAS PLAYAS
Municipio, alcaldía o demarcación política: ACapulco de Jarez	Ciudad o Población ACapulco	
Entidad federativa, estado o provincia GUERRERO	Código postal 39390	País: México
Correo electrónico:		Teléfono:
DOMICILIO FISCAL CALLE GRAN VÍA TROPICAL		
Calle, avenida o vía		
Número exterior: 345	Número interior:	Colonia o Urbanización LAS PLAYAS
Municipio, alcaldía o demarcación política: ACapulco	Ciudad o Población ACapulco.	

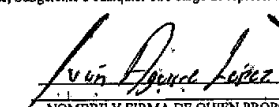
COPIA COTEJADA

LIC. LUIS ARÉVALO CONTRERAS

CORREDOR PUBLICO NO. 1 DEL ESTADO DE GUERRERO

Fragata Querétaro no. 15, Fracc. Costa Azul, Acapulco, 39850, Guerrero

Tel. 744 481 28 87

Entidad federativa, estado o provincia GUERRERO	Código postal 39390	País: México
Correo electrónico:	Teléfono:	
DATOS DE LA PERSONA MORAL QUE SE CONSTITUYE:		
FECHA DE CONSTITUCIÓN O CELEBRACIÓN DE LA PÓLIZA: 14/10/2022		
NOMBRE COMPLETO DE QUIENES CONSTITUYEN, INTEGRAN O SON PARTE DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA: JUAN AGUIRRE LÓPEZ JUAN ARMANDO AGUIRRE LÓPEZ		
IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA: \$ 500,000.00		
INFORMACIÓN SOPORTE DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN AL CAPITAL SOCIAL FIJO O VARIABLE: —		
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EQUIVALENTE, EN SU CASO, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE: JUAN AGUIRRE LÓPEZ.		
DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO: —		
Declaro bajo protesta de decir verdad que: Que la información es cierta y vigente. Suscribo el presente documento en mi calidad de: ☐ Accionista o Socio ☒ Administrador Único o su equivalente ☐ Miembro del consejo de Administración o de Gerentes: cargo: _____ ☐ Director, Gerente, Subgerente o cualquier otro cargo de representación orgánica: cargo: _____		
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PROPORCIONA LA INFORMACIÓN		

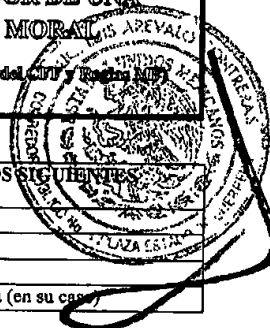


COPIA COTEJADA

LIC. LUIS ARÉVALO CONTRERAS
CORREDOR PUBLICO NO. 1 DEL ESTADO DE GUERRERO
 Fragata Querétaro no. 15, Fracc: Costa Azul, Acapulco, 39850, Guerrero
 Tel. 744 481 28 87

FORMATO DE BENEFICIARIO
CONTROLADOR DE UNA
PERSONA MORAL

(32-E ter y 32-E Quáter del CFT y Reglas ME)



PARA LLENAR ESTE FORMATO TOMAR LOS DATOS Y ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- | | |
|---|--|
| 1 | Copía de identificación oficial vigente con fotografía y firma |
| 2 | Cédula de identificación fiscal (RFC) |
| 3 | Acta de Matrimonio (en su caso) |
| 4 | Identificación oficial vigente con fotografía y firma del cónyuge o concubina (en su caso) |

DATOS DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR

Apellido paterno ROUVERÉ	Apellido Materno LOPEZ	Nombre (s) JUAN ARMANDO
ALIAS	Fecha de nacimiento (DD/MM/AAA) 27/07/89	Sexo: Masculino
País de origen MEXICO	País de nacionalidad (indicar si tiene más de una nacionalidad, cuantos son): MEXICO	País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales: —
TIPO Y NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: IFE IMMEX 01 09 114918 325		CURP: AUJ890727 H#B6PNO4
RFC Y/O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL AUJ890727 H#3		ESTADO CIVIL: ☒ SOLTERO-A ☐ CASADO-A ☐ CONCUBINATO Si esta casado-4 INDICAR Régimen matrimonial: Sociedad Conyugal () Separación de bienes ()
NOMBRE DEL CÓNYUGE O CONCUBINO-A: —		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL (NÚMERO Y TIPO) DEL CÓNYUGE O CONCUBINO-A: —		
DATOS DE CONTACTO Y DOMICILIO PARTICULAR		
Calle, avenida o vía AVENIDA DEL JERARDO		
Número exterior: 44	Número interior: 54	Colonia o Urbanización Las Playas
Municipio, alcaldía o demarcación política: ACAPULCO		Ciudad o Población ACAPULCO
Entidad federativa, estado o provincia GUERRERO	Código postal 39390	País: —
Correo electrónico: —		Teléfono: —
DOMICILIO FISCAL EL MIRMO		
Calle, avenida o vía		
Número exterior:	Número interior:	Colonia o Urbanización
Municipio, alcaldía o demarcación política:		Ciudad o Población

COPIA COTEJADA

LIC. LUIS ARÉVALO CONTRERAS
CORREDOR PUBLICO NO. 1 DEL ESTADO DE GUERRERO
Fragata Querétaro no. 15, Fracc. Costa Azul, Acapulco, 39850, Guerrero
Tel. 744 481 28 87

Entidad federativa, estado o provincia:	Código postal:	País:
Correo electrónico:		Teléfono:
DATOS DE LA PERSONA MORAL QUE SE CONSTITUYE:		
FECHA DE CONSTITUCIÓN O CELEBRACIÓN DE LA PÓLIZA: 24/10/22		
NOMBRE COMPLETO DE QUIENES CONSTITUYEN, INTEGRAN O SON PARTE DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA: IVAN Aguirre Lopez JUAN ARMANDO Aguirre Lopez		
IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA: \$ 500,000.00		
INFORMACIÓN SOPORTE DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN AL CAPITAL SOCIAL FIJO O VARIABLE: —		
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EQUIVALENTE, EN SU CASO, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE: IVAN AGUIRRE Lopez.		
DATOS DE INSCRIPCIÓN, EN SU CASO, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO: —		
Declaro bajo protesta de decir verdad que: Que la información es cierta y vigente. Suscribo el presente documento en mi calidad de: ☒ Accionista o Socio ☐ Administrador Único o su equivalente ☐ Miembro del consejo de Administración o de Gerentes: cargo: _____ ☐ Director, Gerente, Subgerente o cualquier otro cargo de representación orgánica: cargo: _____ JUAN ARMANDO AGUIRRE LOPEZ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PROPORCIONA LA INFORMACIÓN		



COPIA COTEJADA

Boleta ingreso inscripción

202200255680001D

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2022077222	ZM AGUIRRES, SA DE CV		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200255680	24/10/2022.11:40:53 T.CENTRO	LIC. LUIS AREVALO CONTRERAS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
17437	Póliza

Fedatario / Autoridad	
Luis Arévalo Contreras	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022077222	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	24/10/2022 11:40:53 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21986559	04/11/2022 03:34:27 T.CENTRO	\$1,713.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
2022-11-04T15:34:53.241-06:00	UhmHeOVKng93XbRbNvUjM06cF7xTK4/oS4Am2d5Z25lebabeUNwH +WU06ZgEabEzZq7ZDa2jaL15dFNGQmJObfWY2B7mVqrwDIU0u63pSjPLoCcSm6F8bEHSPhU0rkG A2to9DZZ3ZYGcCECr1MGV8pQZSNWNesSDhXBEv9UIVoG8jIR0yX+nQJYIV v8uCOQ0ZICDRhnmVlu4AY18Ww/ AWK1cbzorTLB0HjaobCRJ6E6n57LQGwF7Pk0RTGUsUpf89BeDAwXYCx6WqbH47ob+RBLzHu3Q==

FIRMA	
Responsable de oficina	
GUTEMBERG LÓPEZ SANTANA >25245368 j9SxmjVxy1e+UaARur1dN33zBa0= feHj0LrPFj0IU/ vIEh2Mb3vcDKInHWdTGdDLTq8ZbQ5fGsQpucN2qHG1ucdks5FHeaYo4JqChmmOqQlzd0ALZruiXSCM4W6Cg63/ j1KNc16I8EDIKpDTdOAqeROQdoHlwiUdHeXhw0XU2inSe/wlm5ktbVEWqRRvs5tkzv/	



**Registro Público de
Comercio**

Acapulco



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Boleta ingreso inscripción

202200255680001D

Número Único de Documento

L0kM3SsKkMbJfHZnVeBjleJEkhyQoB3rFYybQfRRT7KYfN42W675PO/xZk+cIBpk0NKIVV8bZ/3ZS3ABrlvWX6M
+ZoUBrkzQ6gASb/idu0Hdwt5X4eV6LI7gMGyTaG62dMIHz/mG6ZhjxcPP5BUgTzolu8ZtaoYx7AK6iN027A==

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si☐ No

Por instrumento No. 17437

De fecha:

14/10/2022

Formalizado ante:

Corredor Público

Nombre:

Luis Arévalo Contreras

No.

1

Estado:

Guerrero

Municipio:

Acapulco de Juárez

Se constituye la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

ZM AGUIRRES, SA DE CV

Con duración

INDEFINIDA

Domicilio en:

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO

Entidad

Guerrero

Municipio

Acapulco de Juárez

Objeto social principal

a).- La compra, venta, fabricación, consignación, arrendamiento, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, representación, mantenimiento, operación, reparación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de artículos de papelería para oficinas, copias fotostáticas, computación (incluyendo todos los consumibles tales como toner, cartuchos, cintas, partes, suministros, y refacciones), abarrotes y alimentos (tales como café, galletas, refrescos, desechables, agua embotellada y en cualquier presentación, hielo en todas sus presentaciones, azúcar, endulzantes, crema y sustitutos de estos), vestido y calzado (uniformes industriales y comerciales), productos de limpieza (químicos y jarcería en general), productos químicos para laboratorios y reactivos, mercería, ferretería, material eléctrico y electrónico y todo aquello que este en el mercado y cuyo comercio sea lícito. b).- La compra, venta, renta, mantenimiento, ensamblaje, mediación, distribución, reparación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de equipo de cómputo e instalación de sistemas de redes de cómputo, todos los accesorios consumibles relacionados con el equipo, así como servicios profesionales, inherentes a dicha actividad como mantenimiento preventivo, correctivo, asesoría y desarrollo de software. c).- La compra, venta, instalación de sistemas de redes telefónicas para casas habitación, negocios o cualquier otro bien o derecho que requiera protección. d).- La renta, asesoría, proyección, mantenimiento, así como capacitación de todo lo relacionado con redes telefónicas y de cómputo, controles electrónicos. e).- Mantenimiento y limpieza residencial e industrial, compraventa de flores, plantas de ornato, arreglos florales y el mantenimiento de áreas verdes, así como la fumigación de bienes inmuebles, ya sea residencial o industrial. f).- La compra, venta e instalación de equipos de aire acondicionado y refrigeración. g).- La compraventa de materiales para la construcción e instalación de los mismos. h).- La compraventa de pinturas, solventes y materiales relacionados a la pintura. i).- La compraventa e instalación de tabla roca y plafones. j).- La compraventa e instalación de herrería y sus derivados. k).- La compraventa e instalación de aluminio y vidrio y lo relacionado con la cerrajería. l).- La compra, venta, arrendamiento, comodato, comisión, mediación, consignación, suministro, distribución, importación, exportación y comercialización mediante

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

cualquier medio legal de aparatos de telefonía celular, de accesorios y refacciones de los mismos, de fichas para teléfonos celulares, kits, así como la activación de líneas para telefonía celular y el mantenimiento y servicio de los mismos cuando así lo requieran. ——— l).- La compra, venta, consignación, arrendamiento, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de toda clase de artículos de lícito comercio, especialmente de artículos o productos de plástico, papelería, librería y materiales necesarios, así como de artículos propios para la oficina, la escuela o el hogar, de artículos o productos de regalo, fotografía, deportivos tales como uniformes, accesorios para la práctica de deportes, equipo de gimnasio, organización de eventos deportivos, juguetería, perfumería, vinos y licores, productos y artículos de belleza y similares, videogramas, artículos para la reproducción de sonido, audio y video eléctricos, así como electrónicos y de computación. ——— m).- La compra, venta, arrendamiento, consignación, suministro, distribución, agencia, comodato, mediación, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de papelería cómputo, artículos de limpieza, muebles para oficina, mobiliario escolar, mobiliario para bibliotecas, mobiliario para hoteles y restaurantes, ferretería, aceros, material para la construcción, imprenta, farmacia, equipo y mobiliario para hospitales y de laboratorio, librería, equipos de seguridad, equipos antimotines, la fabricación de uniformes militares previa la obtención de los permisos correspondientes, uniformes industriales, uniformes deportivos, sistemas de alarmas, cajas fuertes, sistemas de aire acondicionado, refrigeración, equipos de fotocopiado, máquinas mecánicas y eléctricas, electrodomésticos, artículos electrónicos, automóviles, ropa, zapatería, juguetería, abarrotes, equipo fotográfico, pinturas, material eléctrico, artículos y material de carpintería en general, equipos recolectores de basura, higiénicos, señalización, equipos de control de asistencia, perfumes, importación y exportación de maderas finas y maderas en general. ——— n).- Adquirir, fabricar, comprar, vender, ensamblar, enajenar, alquilar, arrendar, representar, concesionar, consignar, mediar, distribuir, suministrar, maquilar, exportar, importar, comercializar mediante cualquier medio legal y explotar toda clase de bienes muebles, derechos, equipo, maquinaria, materias primas, productos manufacturados, y todo aquello relacionado con la industria y el comercio, así como la comercialización y representación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos nacionales y extranjeros. ——— ñ).- La compra y venta, fabricación, mediación, suministro, consignación, importación, exportación, representación y distribución de aparatos, maquinaria y herramienta e inclusive moldes necesarios para el desarrollo de sus actividades y todo lo que directa o indirectamente se relacione con dichos propósitos. ——— o).- La operación, desarrollo, instalación y administración de personal profesional especializado en tiendas o establecimientos de venta de los productos o mercancías antes mencionados de cualquier tipo o especie, entre los que se incluye la prestación de servicios tales como hostess, edecanes, demostradoras y personal capacitado especialmente para desempeñar cualquier puesto, así como también podrá buscar, adquirir, arrendar, rentar, subarrendar, enajenar y comercializar equipos y tecnología necesaria para el acondicionamiento. ——— p).- Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños y modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, slogans, franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados. ——— q).- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado, a todo tipo de personas nacionales o extranjeras. ——— r).- Cualquier otra actividad de asesoramiento profesional y experimentado en cualquier área no mencionada sin limitación alguna. ——— s).- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, dar en comodato y efectuar cualquier acto de comercio lícito de bienes, muebles e inmuebles, bodegas, plantas industriales, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la Sociedad, así como objetos, accesorios, maquinaria y cualquier activo inclusive monetario o que represente y tenga un valor u otro mencionado o por mencionar, conocido o por conocer, destinados a cualquier uso y que le permitan desarrollar el objeto social de servicios y comercio. ——— t).- La compra y venta de equipo de transporte, el arrendamiento en cualquiera de sus especies de vehículos automotores de cualquier especie, así como también la prestación del servicio de transportación para fletes, acarreos y distribución de productos propios o de terceros, de personas, productos perecederos o de cualquier tipo adicionales a los mencionados en los incisos que anteceden, así como menaje de casa, oficina, maquinaria y equipo. ——— u).- Comprar y vender cualquiera de los bienes y servicios mencionados a cualquier persona física o moral, dependencias públicas o



Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

privadas de seguridad social, paraestatales o con participación de los gobiernos, nacionales y extranjeras, en todas o cualquiera de ellas sin importar el sector al que pertenezcan ya sea federales, estatales o municipales.----- v).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y gravamen, por cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para los fines sociales que permitan la Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que puedan o no constituir especulación comercial.----- w).- Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones y sociedades de cualquier índole, ya existentes, así como transferir dichas acciones o partes sociales.----- x).- La operación, desarrollo y asesoría directa o mediante la contratación de personas, sociedades y/o cualquier tipo de entidad o grupo de personas o sociedades experimentadas y profesionales en las áreas de organización, recursos humanos, definición de puestos de trabajo, categorías y perfil de personal, realización de planes de estructura del personal con individualización de responsabilidades, funciones y tareas, búsqueda y selección de personal, estrategias comerciales, evaluación de mercados, control de gestión, administración, desarrollo e implementación de manuales de políticas y procedimientos, elaboración e implantación de los reportes de control, asesoría en Finanzas, Contabilidad, Administración, Fiscal, Jurídico Fiscal, Civil, Penal, Mercantil, Comercio Exterior, Evaluación de proyectos y Análisis de los mismos, incluyendo todo lo vinculado con la ecología y estudios de medio ambiente, así como cualquier otra área ya sea científica, tecnológica, agrícola, pesquera, silvícola, ecológica, medio ambiente y cualquier otra no mencionada conocida y por conocer de la cual requiera conocimientos especializados.----- y).- La operación y asesoramiento profesional en equipos tecnológicos, computacionales, programas de computación denominados software, innovaciones y últimos inventos patentados y no patentados, y que pueda patentar bajo sus propios derechos, ya sea nacional y extranjero con tecnología de punta, en cualquier área o especialización.----- z).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.----- aa).- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos permitidos por la Ley.----- bb).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías en favor de terceros.----- cc).- La prestación de servicios para la elaboración de encuestas y sondeos en cualquier ramo de la industria, el comercio, el arte, la cultura o en materia electoral.----- dd).- La compra, venta, fabricación, representación, distribución, mediación, consignación, corretaje, suministro, agencia, importación, exportación, y comercialización mediante cualquier medio legal de toda clase de materiales y elementos para la industria de la construcción, así como su traslado o acarreo, sean materias primas, insumos o productos manufacturados para la citada industria, incluyendo materiales eléctricos.----- ee).- La administración, operación, arrendamiento, sub arrendamiento, compra, venta, comodato, mediación, corretaje, hipoteca, fideicomiso y cualquier acto relacionado con bienes inmuebles.----- ff).- La producción, edición, compra, venta, distribución, arrendamiento, mediación, suministro, consignación, importación, exportación y comercialización mediante cualquier medio legal de programas de televisión, programas de radio, comerciales, imagen corporativa, spots comerciales, cortometrajes, cine, teleseries, telenovelas, fotonovelas, televisión por internet, realización de eventos privados y masivos de espectáculos, culturales y artísticos, la representación de artistas de cualquiera de los géneros, y todo lo relacionado con la fotografía, el video y la voz.----- gg).- La edición, compra, venta, distribución, mediación, agencia, consignación, suministro, importación, exportación, comercialización mediante cualquier medio legal, maquila y reproducción de periódicos, revistas, libros, videos, folletos, así como la compra y venta de todo lo relacionado con anuncios y publicidad de todo tipo, creación de imagen, y demás medios de comunicación impresos y/o electrónicos, etcétera, así como para actuar como comisionista respecto de lo antes mencionado, representaciones y asesorías en general; mediación consignación y comercialización en general, de todo lo relacionado con periódicos, revistas, libros, videos, folletos, solicitar y obtener derechos de uso y explotación de franquicias.----- hh).- La representación, administración, producción, discografía, promoción, comisión, organización de eventos especiales y espectáculos públicos o privados de artistas, deportistas o personas físicas o morales que sean de imagen pública, ya sean mexicanos o extranjeros, en el País o en el Extranjero.----- ii).- Realizar ferias y exposiciones de carácter industrial, comercial, artesanal, artísticas y de servicios.----- ij).- Organizar, efectuar y supervisar eventos especiales y de espectáculos musicales, teatrales, bailes populares, fiestas, desayunos, comidas,

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

cenas, representaciones, proyecciones directas y diferidas de cine o televisión, simposiums, seminarios y conferencias, entre otros. _____ kk).- La explotación, operación y administración de restaurantes, cafeterías, comedores industriales, empresariales y privados, así como salones para eventos especiales para proporcionar el servicio de comidas a industrias, e instituciones tales como fábricas, hospitales, escuelas, hoteles, negociaciones, empresas, personales y sociales, oficinas públicas federales, estatales y municipales, y la prestación del servicio de banquetes incluyendo los alimentos, bebidas, mantelería, cubiertos, cristalería, decoración de eventos y la prestación de servicios conexos, tales como música en vivo o grabada y de espectáculos de cualquier especie, considerándose esta relación solamente como enunciativa más no limitativa. _____ II).- La elaboración, preparación y explotación mediante cualquier medio legal, de toda clase de comidas alimenticias y balanceadas y banquetes, así como de bebidas y demás complementos alimenticios designados a giros comerciales e industriales y sociales, destinados al empaque y transporte de productos alimenticios, y eventos sociales y personales. _____ En general, la celebración de toda clase de actos, convenios y contratos de lícito comercio que se relacionen con el objeto antes indicado, ya sea en México o en el extranjero. —

Capital social mínimo

500,000.00

☒ Con expresión de valor nominal☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
IVAN	AGUIRRE	LOPEZ	Mexicana			8	A	50,000	400,000
JUAN ARMANDO	AGUIRRE	LOPEZ	Mexicana			2	A	50,000	100,000

Administración

☐ Colegiada☒ Unipersonal

Con facultades para:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único de la Sociedad en su caso, tendrán las mas amplias facultades de Administración y de disposición y por lo tanto podrán resolver y ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social, sin mas limitaciones que las que la Ley de la materia determine así como las mas amplias facultades de representación ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, ya sean Civiles, Administrativas, Penales, del Trabajo y sus Auxiliares, así como ante toda clase de personas físicas o morales gozando de todas y cada una de las siguientes facultades:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y

COBRANZAS, amplísimo y general de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Estados de la República Mexicana donde lo ejercite y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código requieran cláusula especial, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa: la facultad de representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean estas federales, estatales o municipales, ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción, presentar demandas de amparo y, en su caso, desistirse de las mismas; presentar denuncias y querrelas como parte ofendida y, en su caso, conceder el perdón; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público o ser parte en procedimientos penales, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, y absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos. _____

II.- PODER GENERAL

PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, amplísimo y general conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro antes mencionado, con facultades para celebrar todos los contratos y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo de manera enunciativa mas no limitativa, entre otras, la de celebrar, modificar y

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

rescindir los contratos de mandato, comisión mercantil, depósito, comodato, mutuo y crédito, obra, prestación de servicios, trabajo, arrendamiento y de cualquier otra índole.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL: este poder se entenderá el que incluye poder para representar a la sociedad en asuntos laborales en los términos de los artículos, once, seiscientos noventa y dos, y demás relativos y aplicables que disponga la Ley Federal del Trabajo; entre los que se encuentra el título trece bis, capítulo uno romano, asimismo atribuciones para negocios laborales ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje federales o locales y para suscribir cualquier documento que resulte necesario para lo anteriormente citado. Asimismo para delegar en favor de la persona o personas que estimen convenientes, la representación legal de la sociedad; otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y con las especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente puedan ostentarse como representantes legales de la sociedad en cualquier procedimiento o proceso administrativo, laboral y judicial, y con este carácter hacer todo género de instancias, como articular o absolver posiciones en nombre de la sociedad; concurrir en el período conciliatorio ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores.

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITES FISCALES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de la República Mexicana y de la Ciudad de México en donde se ejercite dicho poder, con facultades expresas y amplísimas para realizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante el órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria (SAT), cualquier trámite inherente al objeto de la Sociedad, incluyendo el alta y registro de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como el trámite para la obtención de la firma electrónica avanzada y servicios relacionados con la misma, aclaración de requerimientos y créditos, recibir documentos y notificaciones, así como representar a la Sociedad en la tramitación de altas, bajas y movimientos ante el MSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores), SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), y cualquier AFORE (Administradora de Fondos para el Retiro), así como en cualesquiera otro trámite administrativo y con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole.

V.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, amplísimo y general de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, con todas las facultades de dueño, entre las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aún cuando impliquen disposiciones o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías reales o personales, incluyendo el otorgamiento de dichas garantías por obligaciones de terceros.

VI.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entendiéndose la facultad de otorgar, suscribir, emitir, librar, girar, avalar, endosar y en general negociar toda clase de títulos de crédito y obligar cambiariamente a la sociedad, incluyendo la facultad de aperturar, modificar y cancelar cuentas de cheques y bancarias de cualquier tipo, así como librar, endosar, cobrar y cancelar cheques.

VII.- FACULTAD DE CONFERIR NOMBRAMIENTOS, en los términos del artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para designar y remover a los principales funcionarios de la sociedad y conferirles sus facultades o atribuciones.

VIII.- FACULTAD PARA OTORGAR LOS PODERES que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior o a cualquier otra persona y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades o algunas de ellas en uno o varios de los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que la Asamblea General de Accionistas señale.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se estipula de una manera expresa que el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito en los que la sociedad sea parte de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que podrán aperturar, modificar y cancelar cuentas de cheques, así como librar, endosar, cobrar y cancelar cheques y además llevaran la firma social y en forma

Constitución de Sociedad

202200255680001D

Número Único de Documento

enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades. — I.- Administrar los bienes o negocios de la Sociedad, ejecutar todos los actos jurídicos, civiles, administrativos y mercantiles que celebre la Sociedad. — II.- Representar a la Sociedad en juicio o fuera de el ante toda clase de autoridades y personas inclusive Juntas de Conciliación y Arbitraje, articule y absuelva posiciones aún las de carácter meramente personal, interponga y se desista de cualquier recurso, inclusive del Juicio Constitucional de Amparo, confiese o niegue demandas, se conforme o no con sentencias y demás resoluciones judiciales, formule denuncias y querellas necesarias ante las Autoridades del Fuero Penal competente, se desista y otorgue perdón cuando proceda, haga y reciba pagos, extienda recibos, finiquitos y cancelaciones, firme los documentos públicos y privados que se necesiten con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que celebre y en general para que realice cuantos actos agencias o diligencias se requieran o fueren suficientes y necesarias para la mejor gestión de sus funciones. — III.- Llevar a cabo las operaciones que consideren convenientes para la Sociedad; — IV.- Dirigir las Oficinas de la Sociedad, designar a los trabajadores, empleados, subgerentes, gerentes, subdirectores y directores, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y emolumentos así como removerlos libremente; y, — V.- Comparecer a nombre de la Sociedad en calidad de patrón y con ese carácter ocurran o concurren en la etapa de conciliaciones y excepciones de los Juicios Laborales a fin de que tengan la representación adecuada que se requiera en los términos del título trece bis, capítulo uno romano o cualquiera otra intervención de representación personal, estipulada en la Ley Federal del Trabajo. — VI.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrán delegar en todo o en parte las facultades aquí consignadas.

A cargo de				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
IVAN	AGUIRRE	LOPEZ		ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO.-- ANGELES ZULEMA PACHECO CAMPOS

Autorización de denominación/razón social**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.****Expediente/CUD No.**

A202210041559549825

Fecha:

04/10/2022

Datos de inscripción**NCI**

202200255680

Fecha inscripción

04/11/2022 03:34:38 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/10/2022 11:40:53 T.CENTRO

Responsable de oficina

Gutemberg López Santana